



La **BOGOTÁ**

ESTANDARES DE CALIDAD ESPACIAL

PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DEL CUIDADO Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario

que estamos construyendo



Estándares de Calidad Espacial

Para los servicios de **Abastecimiento Alimentario**

Septiembre de 2022

EQUIPO DIRECTIVO:

Luis Alejandro Perea
Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario

Orlando Miguel de la Hoz García
Subdirector de Abastecimiento Alimentario

EQUIPO DE TRABAJO

Fernando Burgos Bohórquez-Políticas del sector
Sandra Buitrago- Seguimiento y Control
Martha Vargas-Especialista SIG
Dora Lucía Rincón-Ambiental
Adrián Chávez-Circuitos de Comercialización
Gabriel Córdoba Bonilla- Infraestructura.
Laura Barreto y Álvaro Silva-Jurídicos

HOJA DE CONTROL:

Referencia:	Estándar de Calidad espacial de los servicios para el Abastecimiento Alimentario.
Documento:	Técnico soporte para los Mercados Campesinos
Folios / Anexos:	El documento contiene 50 páginas. Anexo 1: Manual Mercados Campesinos Anexo 2: Planos

HISTORIA DE ELABORACIÓN:

Versión:	Fecha:	Detalles:
1.0	29/09/2022	Documento principal del sector

Tabla de contenido

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	6
1. CONTEXTO.....	6
1.1. ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	6
1.2. RETO	7
1.3. FLUJO DE INGRESO DE ALIMENTOS A BOGOTÁ	9
1.4. VÍAS DE INGRESO DE ALIMENTOS A BOGOTÁ	10
1.5. TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS DE ABASTECIMIENTO	11
1.6. LOCALIZACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS	13
2. SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO.....	22
3. ANTECEDENTES	22
4. ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL-MERCADOS CAMPESINOS	23
4.1. Condiciones generales de reglamentación	23
4.2. Relación de los ECE y las políticas públicas vigentes:	34
4.3. Relación de los ECE y el marco normativo aplicable:	35
4.4. Verificación del cumplimiento de los ECE:	38
4.5. Asesoramiento para el cumplimiento de los ECE:	38
4.6. Publicación, adopción y ajustes del ECE.	39
5. ASPECTOS SOLICITADOS POR EL POT	39
5.1. Armonización entre estándares arquitectónicos previos y los ECE propuestos:	39
5.2. Condiciones ambientales aplicables a los servicios:	39
5.3. Condiciones sanitarias aplicables a los servicios:	40
5.4. Compatibilidad y restricciones para facilitar la prestación conjunta de servicios con los demás sectores:	41
5.5. Justificación de la ampliación de equipamientos localizados en parques y zonas verdes y comunales:	42
5.6. Servicios asociados a las soluciones habitacionales con servicios:	42
5.7. Contenidos específicos de los estándares	42
5.8. Definiciones:	48
5.9. Metas	50
6. Bibliografía	51

Tabla 1. Ingreso de alimentos a la ciudad. Detalle por establecimientos	9
Tabla 2. Ingreso de alimentos a la ciudad. Detalle por departamento	10
Tabla 3. Detalle de ingreso a Corabastos por departamento. 2021	10
Tabla 4. Ingresos de alimentos a Bogotá por vía de acceso	11
Tabla 5. Equipamientos y establecimientos públicos Bogotá D.C	12
Tabla 6. Equipamientos privados	12
Tabla 7. Plazas de mercado privadas existentes	13
Tabla 8. Tipología de suelo ubicación MC	19
Tabla 9. Listado de sitios de MC-2022	20
Tabla 10. Modalidades Mercados Campesinos Bogotá D.C.	24
Tabla 11. Estructura institucional Programa Mercados Campesinos	29
Tabla 12. Componentes mínimos MC	31
Tabla 13. Políticas públicas -MC	35
Tabla 14. Relacionamiento de MC con otros sectores.	42
Tabla 15. Contenidos principales ECE	43
Tabla 16. ECE MC presencial-itinerante	47
Tabla 17. ECE MC presencial-Móvil	49
Tabla 18. Metas de los MC- 2023.	50
Ilustración 1 Localización por UPL Plazas de Mercado Distritales	14
Ilustración 2 Localización por UPL Plazas de Mercado privadas	15
Ilustración 3 Localización por UPL Centrales de Abastos	16
Ilustración 4 Localización por UPL FRIGORÍFICOS	17
Ilustración 5 Localización por UPL Mercados Campesinos	18
Ilustración 6 Servicio vs UPL	21
Ilustración 7 Servicio vs UPL vs déficit	21
Ilustración 8 Mobiliario para eventos de mercados campesinos itinerantes	34
Fotografía 1 MC Plaza de artesanos-Itinerante	24
Fotografía 2 MC permanente Plaza de Mercado de Fontibón	25
Fotografía 3 MC Itinerante sobre espacio público	25
Fotografía 4 Mercado Campesino Plaza de Bolívar-Bogotá D.C	25
Fotografía 5 Mercado Campesino en la finca-Bucarest, Romana, 2020	26
Fotografía 6 proyecto móvil "seda en tu colonia ciudad de México y "el bus	26
Fotografía 7 Mercatón campesino en casa- Gobernación de Cundinamarca-2019	27

INTRODUCCIÓN

El presente documento busca orientar la formulación de los “Estándares de Calidad Espacial” de los que trata el Art. 174 del Decreto Distrital 555 de 2021- *“Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, según el cual las entidades responsables de la prestación o regulación del respectivo servicio, formularán y adoptarán, con la Coordinación de la Secretaría Distrital de Planeación, los estándares de calidad acordes con las necesidades del servicio o conjunto de servicios según su competencia. Se busca establecer el procedimiento y características de la validación de dichos estándares ante la Secretaría Distrital de Planeación”*.

Los estándares de calidad espacial para el abastecimiento alimentario lo componen las Plazas de Mercado Distritales, la Plataforma logística y los Mercados Campesinos, estos últimos como establecimientos comerciales de carácter público que prestan servicios de abastecimiento alimentario.

Este documento se refiere a los ECE de los Mercados Campesinos en sus diferentes modalidades

1. CONTEXTO

1.1. ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS

La operación de abastecimiento de alimentos de la ciudad de Bogotá es altamente dependiente de los departamentos de la Región Central (Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta y Tolima), si bien Bogotá representa la demanda más importante su capacidad de producción es muy baja con respecto al nivel de consumo. ([Exposición de motivos RM-2022](#)).

Los canales tradicionales de comercialización de alimentos están gravemente afectados por intermediarios que no agregan valor al producto. Contando en casos específicos, hasta siete eslabones en el tránsito de un producto agropecuario desde su lugar de producción hasta el consumidor final, lo que claramente afecta el precio que este último debe pagar por ese alimento. ([Exposición de motivos RM-2022](#))

La central de abastos Corabastos concentra alrededor de 2.198.118 tn al año, de un total de 2.329.150 tn que ingresan a la Ciudad equivalentes al 34.8% del ingreso nacional y al 94.3% del distrital. ([FAO-SDDE/2018](#))

El sector privado con sus diferentes establecimientos comerciales no solo de distribución y consumo de alimentos pasó en el 2004 de 18.057 de matrículas activas en la actividad de comercio a 144.664 en el 2021- (<https://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/informacion-cartografia-y-estadistica/repositorio-estadistico->)

Los establecimientos comerciales privados de distribución de alimentos en estos últimos 12 años (paralelos al POT-2004), incluidos los repartos para e-commerce, han crecido diferencialmente en las localidades de la ciudad marcado la tendencia de reducir sus áreas comerciales y de almacenamiento, localizarse en zonas de vivienda, en sectores de mayor crecimiento poblacional, generando mayores costos en la cadena logística, impactando sobre los corredores viales y aumentando la huella de carbono. ([Convenio 358 RAP-E/SDDE-2019](#))

Por otro lado, los equipamientos de abastecimiento del sector público no crecieron en estos últimos 12 años, se mantienen las 19 plazas de mercado distritales con índices de desocupación altos en varias de ellas, la plataforma logística ha funcionado de manera intermitente y la Central de abastos de Bogotá presenta un crecimiento del mercado minorista sin un panorama de crecimiento del mercado mayorista. De otra parte, los Mercados Campesinos han venido en crecimiento desde el año 2017 pasando de 117 para dicho año, a 385 para 2021, con proyecciones para el 2022 de 600, es decir, un incremento del 702% en esta estrategia de acercamiento de los productores y consumidores finales. ([SDDE_DERAA 2022](#))

La información exacta de ingreso y salida de alimentos a la ciudad es incierta, la carga alimentaria no cuenta con el manifiesto con el que cuentan otro tipo de productos, lo que hace muy difícil su seguimiento y trazabilidad. Esta captura de información es también una realidad compleja para las diferentes Infraestructuras logísticas especializadas -ILE`S, desde la central de abastos hasta en los diferentes equipamientos que conforman la red de plazas distritales de mercado que sumado a esto no se encuentran articuladas. ([Convenio 358 RAP-E/SDDE-2019](#))

Las restricciones viales vienen en aumento respondiendo a las cargas viales, pero no a la ubicación de los establecimientos comerciales con sus diferentes características, aunado a que el 84% de la flota de vehículos de carga que transitan por la ciudad tiene una tecnología inferior a Euro III y el 73% de la flota tiene una vida útil de más de 10 años, mientras que un 18% tiene edad igual o superior a los 20 años y el 43% del total de material particulado que ingresa al aire de Bogotá es emitido por los camiones o vehículos de transporte de carga, de acuerdo a los análisis realizados dentro de las fuentes móviles de emisiones en Bogotá. (<https://bogota.gov.co/mi-ciudad/ambiente/decreto-840-de-2019-abc-de-restricciones-vehiculos-de-carga-en-bogota> - 18 febrero 2020)

1.2. RETO

El Abastecimiento alimentario presenta un sin número de retos importantes para el suministro de los alimentos, no solo en el área urbana sino también en el área rural. Uno de los más importantes es la coordinación de todos sus actores de forma integrada como lo indicó Jacques Diouf, director general de la FAO entre 1994 y 2011, quien respecto al reto de alimentar a las ciudades manifestó *“El suministro de suficientes alimentos a las ciudades constituye un reto cada vez más apremiante,*

que requiere la integración coordinada de los productores de alimentos, los transportistas, los operadores del mercado y los numerosos vendedores al por menor.”

El Decreto 315 de 2006 Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá (derogado) planteó la necesidad de desconcentrar el abastecimiento para organizar los servicios de abastecimiento, garantizando no solo el acceso a estos por parte de toda la población, sino aportando al reordenamiento de la ciudad a través de una adecuada planeación hacia un modelo de ciudad equitativa, inclusiva y con oportunidades.

El Abastecimiento de alimentos debe coordinar e integrar los diferentes actores para atender a una ciudad con características peculiares como: densificación de diferentes áreas urbanas, crecimiento exponencial comercial, aumentó en restricciones viales en el transporte de la carga sin ampliación de los corredores viales de acceso a la Ciudad, sin información de carga en acceso y salida de alimentos, sin conectividad en tiempo real, concentrada en su distribución de alimentos, sin aumento en corredores viales urbanos, con un aumento de operaciones y costos de la cadena logística urbana, entre otros aspectos.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el reto es lograr que el abastecimiento de alimentos Una oferta adecuada, diversa y suficiente de alimentos para el Distrito Capital que incorpore:

- Planeación Regional-Urbana
- Información disponible para todos y en todo momento
- Conectividad física y tecnológica
- Logística urbana eficiente
- Reubicación (plantas de beneficio animal)
- Desconcentración de la oferta alimentaria
- Corredores y accesos viales
- Caracterización zonal de integración logística urbana.
- Vinculación activa de todos los actores de la cadena alimentaria
- Disminución de las pérdidas y desperdicios de alimentos

Según la información reportada por el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) del DANE, el cual captura diariamente la información de ingreso de alimentos en las 30 principales plazas de mercado del país, en los últimos años la operación ha superado los 6 millones de toneladas anuales, alcanzando para 2021 un ingreso de alimentos a Bogotá de 2.329.150 toneladas.

Dicho volumen se distribuyó entre la Central mayorista de Corabastos y las Plazas de Mercado de Paloquemao, Las Flores y Samper Mendoza, posicionando a Corabastos con 2.198.118 de toneladas, equivalentes al 34.8% del ingreso nacional y al 94.3% del distrital, como la central más importante del país, cuya operación de

abastecimiento para dicho año, superó incluso el volumen de alimentos que ingresaron a algunas de las ciudades del país.

Central o Plaza de Mercado	Verduras y hortalizas	Frutas	Tubérculos raíces y plátanos	Procesados	Granos y Cereales	Carnes	Pescados	Lácteos y huevos	Total, general
Corabastos	770.211	610.172	606.714	108.679	90.223	3.384	2.282	6.452	2.198.118
Paloquemao	11.211	11.847	11.836	2.726	941	9.237	998	2.832	51.628
Las Flores	2.690	9.404	4.279	2.103	833	15.293	8.047	1.306	43.955
Samper Mendoza	5.523	3.264	3.320	2.632	1.122	10.459	8.804	325	35.450
Total	789.636	634.687	626.150	116.140	93.119	38.373	20.131	10.915	2.329.150

Tabla 1. Ingreso de alimentos a la ciudad. Detalle por establecimientos
Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados en SIPSA – DANE 2022

Por categoría de alimentos, a nivel distrital, se observa que los productos de mayor ingreso a la ciudad son las verduras y hortalizas, las frutas y los tubérculos y plátanos, cuyos índices de participación corresponden al 33.9%, 27.2% y 26.9% respectivamente. Este comportamiento se evidencia en el volumen de operación de Corabastos en el que se concentran el 35% de verduras y hortalizas, el 27.7% de frutas y el 27.6% de tubérculos y plátanos, cuyos índices de ingreso corresponden a más del 97% de la operación de la ciudad. Así mismo, se refleja en las plazas de Paloquemao, Las Flores y Samper Mendoza, a excepción de las categorías de carnes y pescados, en las que se registra mayor participación para dichas plazas de Mercado.

1.3. FLUJO DE INGRESO DE ALIMENTOS A BOGOTÁ

Desde el punto de vista de flujos de arribo a la ciudad, conforme a la información reportada por SIPSA, para el año 2021, los departamentos integrantes de la región central aportaron el 78.9% de los ingresos de alimentos a Bogotá, siendo Cundinamarca el de mayor participación con un volumen superior al millón de toneladas anuales lo que corresponde a un 45%, seguido de cerca por Boyacá y Meta, cuyos volúmenes de ingreso corresponden al 14.97% y 12.18%, respectivamente.

Departamento origen	Toneladas 2021	%
Cundinamarca	1.047.613	44,98%
Boyacá	348.678	14,97%
Meta	283.794	12,18%
Bogotá	92.251	3,96%
Tolima	90.014	3,86%
Santander	77.183	3,31%

Huila	68.151	2,93%
Valle del cauca	47.207	2,03%
Otros orígenes	274.259	11,78%

Tabla 2. Ingreso de alimentos a la ciudad. Detalle por departamento
Elaboración propia a partir de los datos reportados en SIPSA – DANE 2022

Cabe señalar que, según lo identificado en el Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos - PMAAB¹ del volumen total de productos que ingresan a Bogotá, el 78% se quedan en la ciudad, en tanto que el 22% siguen redespachadas a otros destinos.

El comportamiento descrito es visible también en la operación de la Central Mayorista de Corabastos, a la que Cundinamarca provee 1.016.649 toneladas (46,25%), aportando un gran volumen de verduras, hortalizas, de tubérculos y raíces. Proveniente de Boyacá ingresa el 15,53% de alimentos, representado principalmente en verduras y hortalizas que ocupan el 78% del volumen originario de ese Departamento y un 35% del total de ingreso de dicha categoría de productos. El Departamento del Meta aporta el 12,43%, de los cuales se destaca el volumen de Tubérculos, raíces y plátanos, con un porcentaje de participación del 45,83% del total abastecido por esta zona.

Departamento de Origen	Verduras y hortalizas	Frutas	Tubérculos raíces y plátanos	Procesados	Granos y Cereales	Otras categorías	Total
Cundinamarca	451.333	148.289	370.439	31.080	12.201	3.306	1.016.649
Boyacá	267.043	40.190	32.180	121	685	1.252	341.471
Meta	5.745	101.470	125.194	70	40.646	51	273.176
Tolima	5.692	57.915	15.009	18	8.369	41	87.045
Santander	1.316	62.347	56	8.020	1.317	1.020	74.074
Bogotá	6.490	728	13.701	35.681	179	3.387	60.167
Huila	4.170	52.899	277	67	1.092	634	59.140
Valle del cauca	2.630	20.814	155	20.549	93	130	44.371
Otros departamentos	25.791	125.519	49.704	13.073	25.642	2.297	242.026
Total, ingreso a Corabastos	770.211	610.172	606.714	108.679	90.223	12.118	2.198.118

Tabla 3. Detalle de ingreso a Corabastos por departamento. 2021
Elaboración propia a partir de los datos reportados en SIPSA – DANE 2022

1.4. VÍAS DE INGRESO DE ALIMENTOS A BOGOTÁ

Resultado de los departamentos de origen como Cundinamarca, Boyacá, Meta, Huila, Tolima, entre otros y acorde a los datos reportados por la Secretaría de Movilidad (SDM, 2015), los alimentos que llegan a Bogotá lo hacen a través de ocho

¹ Plan maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria -Decreto 315 de 2006

(8) rutas que en su orden son: Calle 13, Autopista Norte (conexión con Zipaquirá y Tocancipá), Calle 80, Autopista Sur (conexión con Soacha), Villavicencio, La Calera y Choachí, por las cuales ingresa el 34 %, 25 %, 16%, 12 %, 9 %, 2 %; 1 % de los alimentos, respectivamente. Conforme a lo establecido en el documento técnico del PMAAAB – Decreto 315 de 2006, el ingreso de productos de las cadenas evaluadas, por vía de acceso se realiza tal como se observa en la siguiente tabla:

Cadena	Vías de acceso
Frutas y verduras	Calle 13, calle 80, Soacha, Choachí, La Calera, Villavicencio, Zipaquirá y Tocancipá
Leche	Calle 80, Tocancipá, Zipaquirá, Soacha, Villavicencio y Calle 13.
Papa	Calle 80, Calle 13, Tocancipá, Zipaquirá, La Calera, Villavicencio y Soacha.
Abarrotes	Zipaquirá, Tocancipá, Villavicencio, Soacha, Calle 13.
Granos	Villavicencio, Soacha, Tocancipá, y la calle 13
Carne de res	-
Huevos	Zipaquirá, Tocancipá, Calle 80, Calle 13, Villavicencio, Soacha, Choachí y La Calera
Panela	Zipaquirá, la calle 13, Soacha y Tocancipá
Carne de pollo	Tocancipá, la Calle 80, Soacha, Villavicencio y Calle 13

*Tabla 4. Ingresos de alimentos a Bogotá por vía de acceso
Elaboración propia a partir de los datos reportados en Línea Base FAO-SDDE 2018*

Es importante mencionar que, por la Calle 13, ingresan no sólo productos y materias primas para la industria alimenticia de origen nacional, sino también productos importados.

1.5. TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS DE ABASTECIMIENTO

Los establecimientos para la distribución de alimentos en el área urbana están comprendidos en mayoristas y minoristas, públicos, privados y de economía mixta, que contribuyen a la distribución de los 57 productos de 11 cadenas de alimentos. (SDDE-FAO/2018).

El mercado minorista. A este segmento corresponden establecimientos como: los hipermercados, supermercados, hard discount, tiendas de conveniencia, supermercados de barrio, tiendas y graneros, Fruver y tiendas especializadas en productos frescos, comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos en establecimientos especializados, comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, tiendas especializadas, vendedores ambulantes y fijos (formales), Fruver y tiendas especializadas en productos frescos, las plazas de mercado y los mercados campesinos. (SDDE-FAO/2018).

El mercado mayorista. Aquí se incluyen las centrales de abastos, los comercios al por mayor, la Plataforma logística de los Luceros y los centros de distribución logística. (SDDE-FAO/2018).

Los mercados mayoristas y minoristas cuentan con equipamientos públicos y de carácter mixto, mientras que los Mercados Campesinos son servicios de abastecimiento alimentario minorista de carácter público.

La capacidad instalada “pública” en la ciudad es la siguiente:

EQUIPAMIENTO	CARÁCTER	ESCALA	MERCADO	CANTIDAD
CENTRAL DE ABASTOS-CORABASTOS	MIXTO	METROPOLITANA	MAYORISTA MINORISTA	1
PLAZAS DE MERCADO	PÚBLICO	LOCAL-URBANA	MINORISTA	19
PLATAFORMA LOGÍSTICA	PÚBLICO	URBANA	MAYORISTA	1
MERCADOS CAMPESINOS	PÚBLICO	LOCAL	MINORISTA	45 ² 401 ³

*Tabla 5. Equipamientos y establecimientos públicos Bogotá D.C
Elaboración propia a partir de los datos reportados levantados convenio SDDE-RAP-E 2019*

Las plazas de mercado privadas por ser mercados de economía popular de origen rural, la Central de abastos CODABAS y los frigoríficos hacen parte de los equipamientos del abastecimiento de alimentos de la Ciudad.

EQUIPAMIENTO	CARÁCTER	ESCALA	MERCADO	CANTIDAD
CENTRAL DE ABASTOS-CODABAS	PRIVADO	METROPOLITANO	MAYORISTA MINORISTA	1
PLAZAS DE MERCADO PRIVADAS	PRIVADO	METROPOLITANA URBANA LOCALES	MINORISTA	9
FRIGORÍFICOS	PRIVADO	METROPOLITANA URBANA	MAYORISTA MINORISTA	3 1 ⁴

*Tabla 6. Equipamientos privados
Elaboración propia a partir de los datos reportados levantados convenio SDDE-RAP-E 2019*

Para el cálculo del déficit se debe tener en cuenta que las Plazas de Mercado privadas han disminuido desde la vigencia 2006 en un 41%, en la actualidad se cuenta con 9 plazas de las cuales Paloquemao y Las Flores son de escala metropolitana y son las más representativas, las demás son de escala local y zonal. La plaza de Rumichaca fue cerrada por el IDIGER, pero el mercado está operando de forma temporal sobre espacio público del barrio Egipto.

² Lugares donde se monta el mercado

³ Mercados ejecutados al 31/08/2022

⁴ ICTA.

No.	PLAZAS PRIVADAS	ÁREA/PREDIO/ M2	ESTÁNDAR ^{5/} / ESCALA	CANTI PUESTOS - LOCALES	OBSERVACIONES
1	LAS FLORES (ACOPLAF)	25.000,00	URBANA	ENTRE 440-450	
2	PALOQUEMAO (COMERPAL)	46.240,10	URBANA	ENTRE 620-680	
3	CORVEN	467,80	LOCAL	ENTRE 4-6	NO SE DEBE CONSIDERAR PLAZA ESTÁ POR DEBAJO DE 25 PUESTOS COMO MÍNIMO
4	RUMICHACA	1.076,34	LOCAL	ENTRE 48-50	FUE CERRADA POR EL IDIGER-2021, LOS COMERCIANTES Y PRODUCTORES ESTÁN ATENDIENDO EN LA PLAZA PÚBLICA DE EGIPTO
5	SAN FRANCISCO	4.222,23	ZONAL	ENTRE 100-150	
6	BARRIO TUNJUELITO	2.218,29	ZONAL	ENTRE 50-80	
7	BOSA CENTRO (CORPOBOC)	1.756,87	LOCAL	ENTRE 48-50	VERIFICAR LA PROPIEDAD DEL PREDIO
8	BARRIO INGLES	4.158,23	ZONAL	ENTRE 100-150	
9	KR 3 ESTE 31C 08 SUR MJ 5 (PLAZA DE MERCADO) O PLAZA BELLO HORIZONTE	750,00	LOCAL	ENTRE 25-40	SE DEBE VERIFICAR EL PROPIETARIO DEL PREDIO, ESTÁN UBICADOS AL LADO DE UNA CANCHA DEPORTIVA DISTRITAL

Tabla 7. Plazas de mercado privadas existentes

Elaboración propia a partir de los datos reportados en convenio SDDE-RAP-E 2019

1.6. LOCALIZACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS

La localización de los equipamientos del sistema de abastecimiento alimentario, como plazas de mercado públicas y privadas, centrales de abastos, plataforma logística y frigoríficos frente a los diferentes déficits indicados por la SDP se muestran a continuación:

⁵ * ESCALAS DETERMINADAS POR EL POT SEGÚN ÁREA PREDIO.

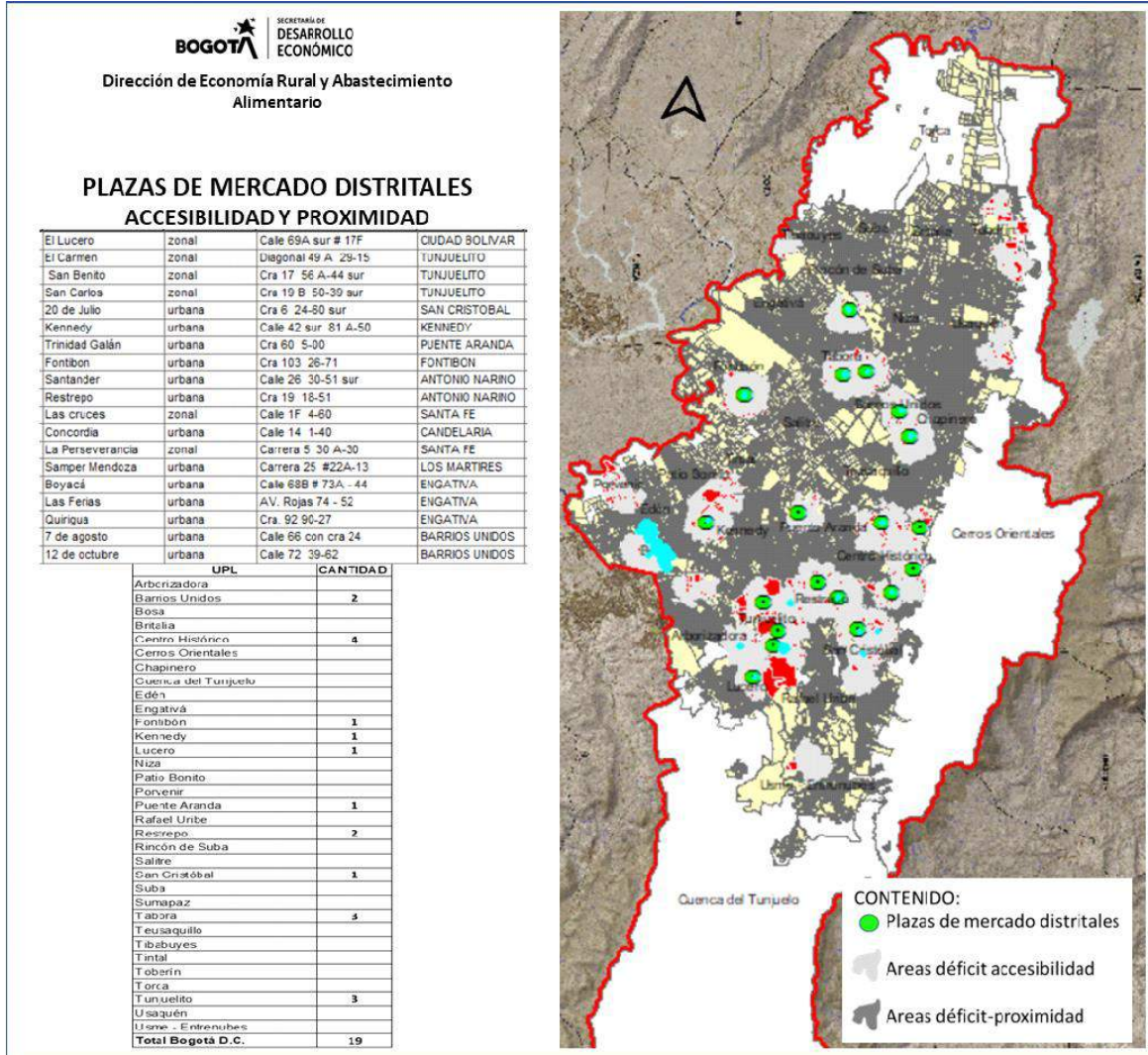


Ilustración 1 Localización por UPL Plazas de Mercado Distritales
Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados por las entidades- 2022

Diez y nueve plazas en 10 UPL, 6 de escala zonal, 13 de escala urbana, en 12 localidades.

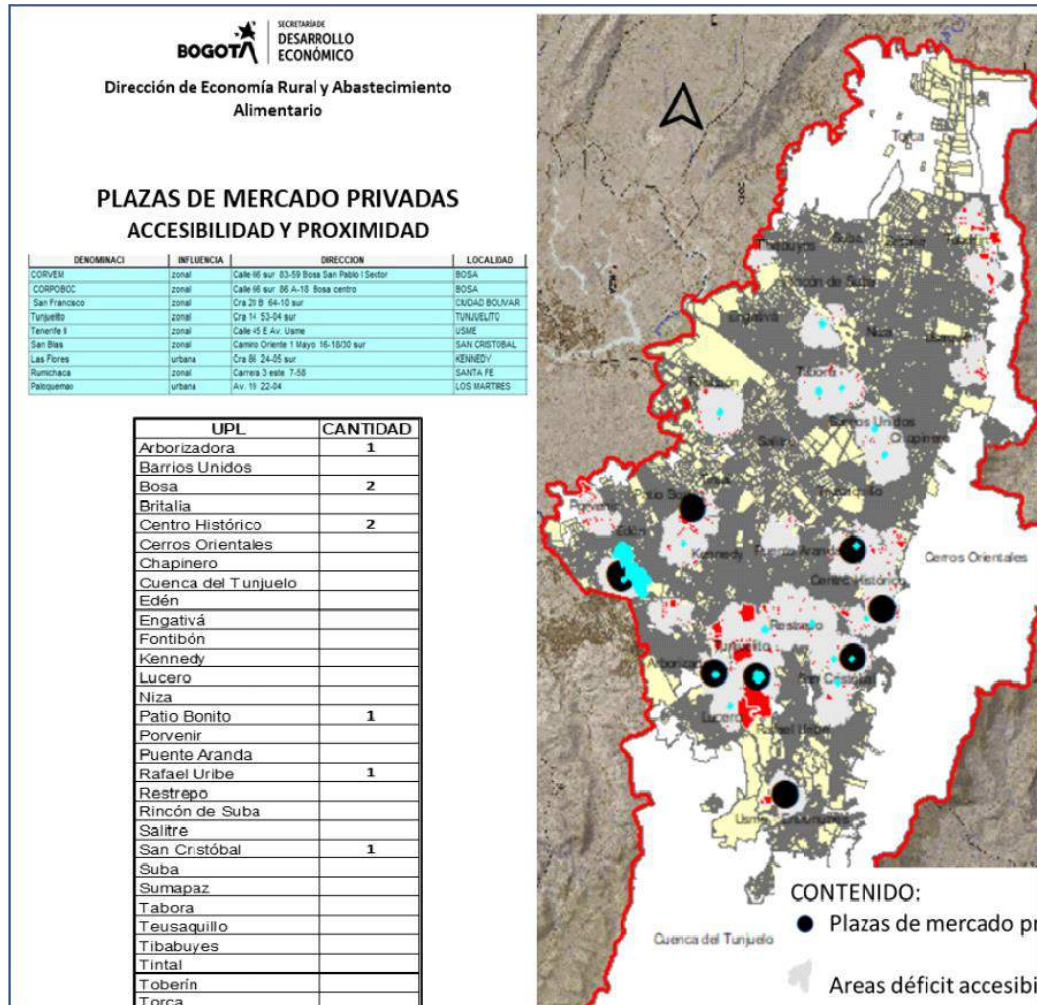


Ilustración 2 Localización por UPL Plazas de Mercado privadas
Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados por las entidades- 2022

Nueve plazas en 7 UPL, 7 de escala zonal, 2 de escala urbana, en 8 localidades.

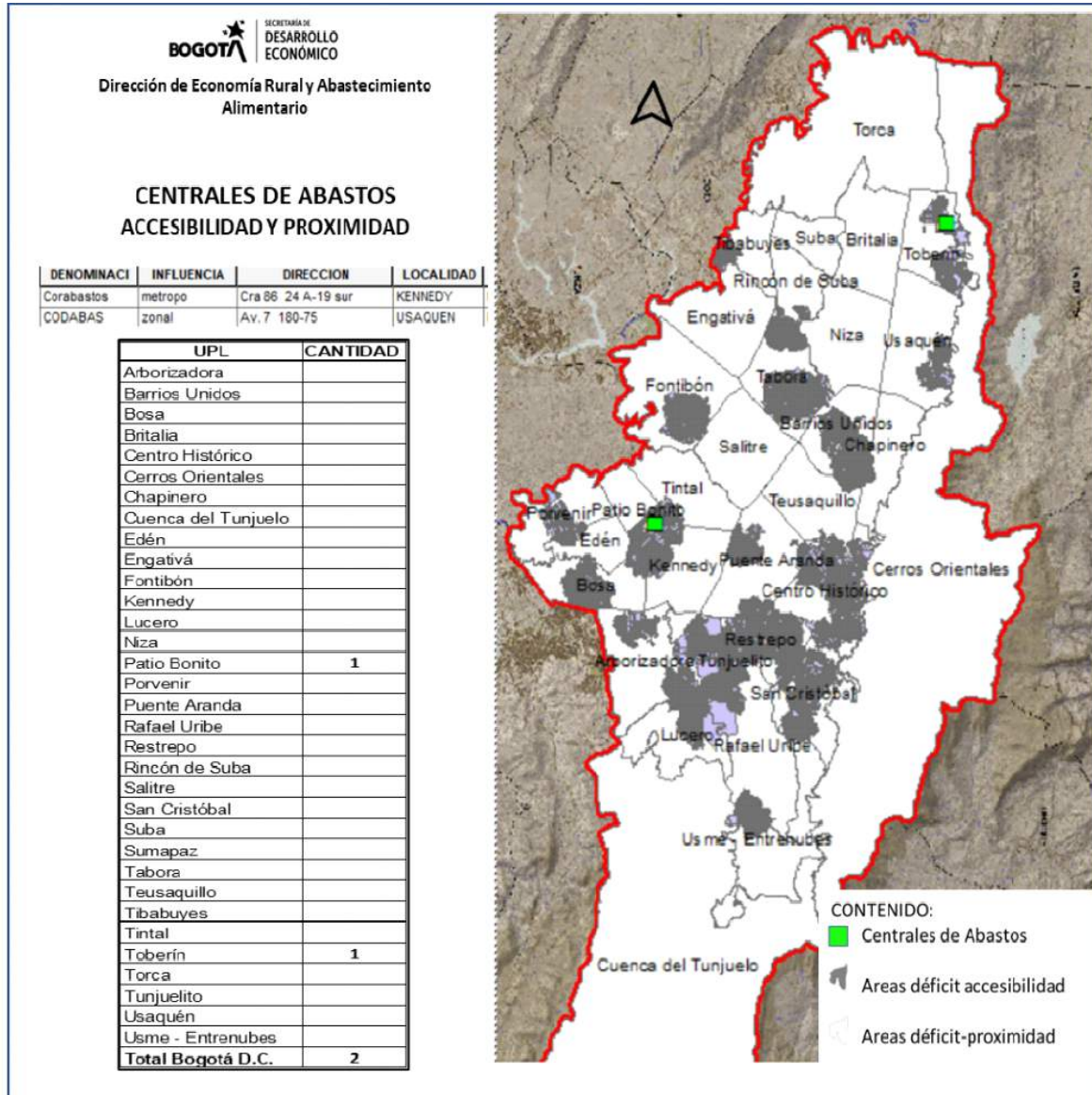


Ilustración 3 Localización por UPL Centrales de Abastos
Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados por las entidades- 2022

Dos centrales de abastos, en dos UPL, de escala Metropolitana, en dos localidades, una de carácter mixto (CORABASTOS) y la otra privada (CODABAS).

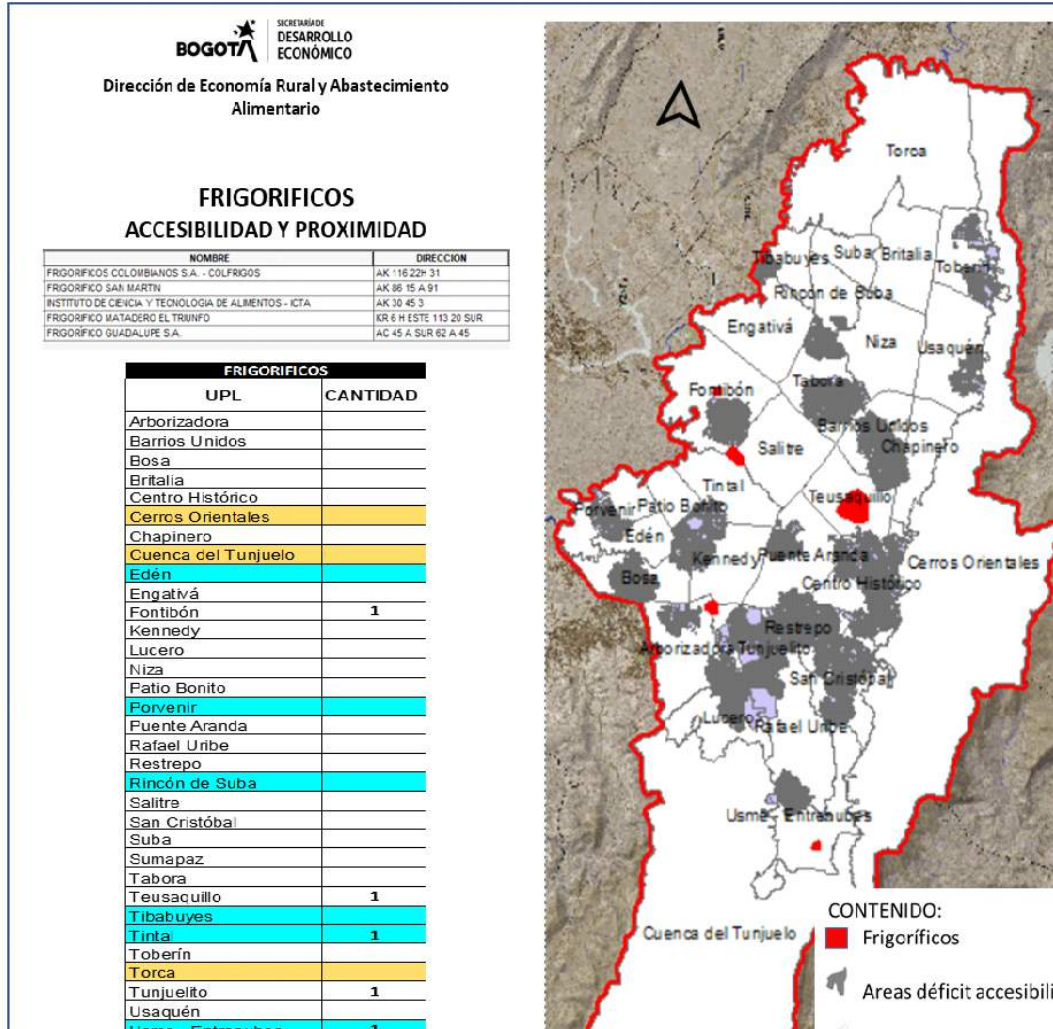


Ilustración 4 Localización por UPL FRIGORÍFICOS
Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados por las entidades- 2022

Cinco frigoríficos en 5 UPL, 2 de escala Metropolitana, 3 de escala urbana, en cuatro localidades.

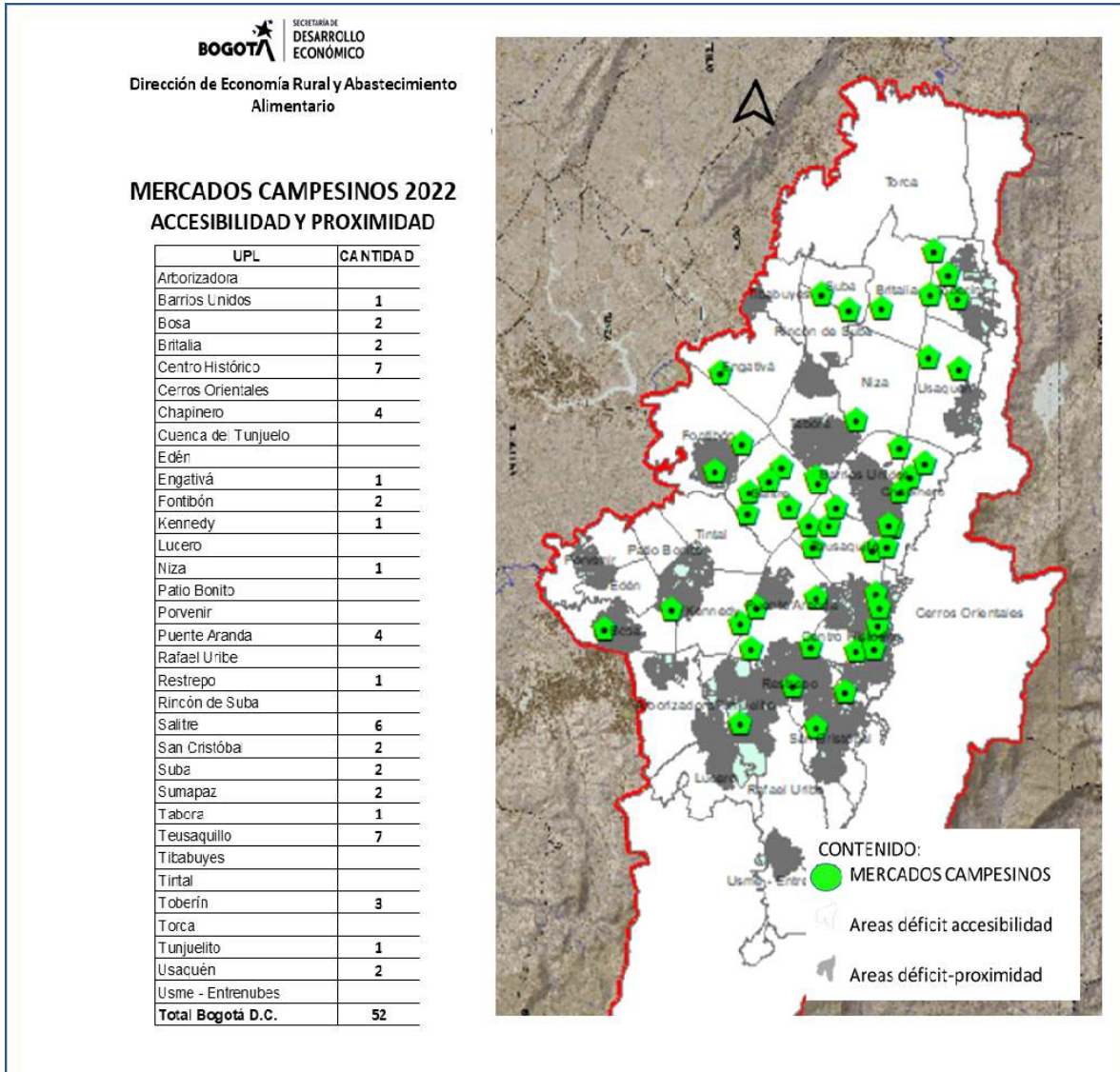


Ilustración 5 Localización por UPL Mercados Campesinos
Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados MC- 2022

La ubicación de los mercados campesinos viene creciendo en estos últimos años, en el 2019 se contaba con 22 sitios, hoy en día se cuenta con 51 donde se han realizado más de 409 de estos mercados. En el cuadro siguiente se detallan los sitios en los cuales se realizan Mercados Campesinos en sus diferentes modalidades.

De los anteriores espacios sus características son las siguientes:

ESPACIO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA
PARQUES	28	DE CARÁCTER PÚBLICO GESTIONADOS POR LA SDDE
PLAZOLETAS	4	DE CARÁCTER PÚBLICO GESTIONADOS POR LA SDDE
ESPACIOS INTERNOS EN INSTITUCIONES	11	DE CARÁCTER PÚBLICO GESTIONADOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICOS Y PRIVADOS
ESTACIONES TRANSMILENIO	6	DE CARÁCTER PÚBLICO GESTIONADOS POR LA SDDE Y LA ENTIDAD
RURALIDAD	2	DE CARÁCTER PÚBLICO GESTIONADOS POR LA SDDE Y LA ENTIDAD
TOTAL, ESPACIOS	51	EN ESTOS ESPACIOS SE HAN REALIZADO CERCA DE 409 MERCADOS CAMPESINOS, UNOS CON ALGUNA FRECUENCIA Y OTROS EN LOS CUALES SE REALIZÓ SOLO UN MERCADO

Tabla 8. Tipología de suelo ubicación MC
Elaboración propia a partir de los datos reportados MC-2022

El reporte de sitios con corte mes de septiembre de 2022 donde se ubican MC son:

N°	Lugar Evento	Dirección	N°	Lugar Evento	Dirección
1	Palacio Liévano	Calle 8 # 10 - 65	27	Plazoleta de Mercado IDU	Calle 22 No. 6 - 27
2	Parque Alfonso López	Calle 51 con Carrera 22	28	Plazoleta Lourdes	Calle 63 con 13
3	Parque de Alcalá	Calle 136 con Av. Cra 19	29	Secretaría de Educación	Av. El Dorado # 66 - 63
4	Parque de Salitre III Sector	Calle 24 con Carrera 54	30	Secretaría de Movilidad	Calle 13 # 37 - 57
5	Parque Floralia	Transversal 68 C con Calle 31 Sur	31	Centro Comercial Hayuelos	Calle 22 con Kra 82
6	Parque Pontevedra	Calle 97 # 70 C - 69	32	Festival Étnico calle 93-PARQUE	Calle 93 A con Kra 12
7	Parque Público Gratamira	Calle 152 B con Carrera 73	33	IDIGER	Diagonal 47 No. 77A-09 Int.11
8	Parque Santa Isabel	Calle 1 G con Carrera 27 A	34	Parque Alameda Calle 175	Calle 175 entre Kras 17 A y 17 B
9	Parque Santander	Calle 16 con Carrera 7	35	Terminal de Transporte	Diagonal 23 # 69 A - 55
10	Parque Teusa Fest	Calle 45 A con Carrera 58	36	Secretaría de Ambiente	Calle 54 con Av. Caracas
11	Parque Urbanización Cedritos	Carrera 9 A con Calle 135 A	37	Salón Comunal Aristóteles Onassis	Av. Primera de mayo # 43 - 76 Sur
12	Plaza de los Artesanos	Carrera 60 # 63 A 52	38	Plazoleta Portal Suba	Av. Suba con Av. Ciudad de Cali

13	Plazoleta Calle 85 con 15	Calle 85 con 15	39	Parque Villas de Aranjuez	Transversal 13 D # 166 - 53
14	Secretaría de Salud	Calle 32 N° 12 - 81	40	Parque Villa Javier	Calle 8 Sur # 5 A - 28
15	Colegio Erasmo Valencia Vereda Las Vegas	Sumapaz (Vereda Las Vegas)	41	Parque Ofir Fontibón	Calle 25 B con Cra 100
16	Jardín Botánico	Calle 63 N° 68 - 95	42	Parque Modelia	Cra 81 # 24 C - 30
17	Parque El Tunal	Calle 55 Sur Con Carrera 19	43	Parque Mirandela	Calle 187 con Cra 46
18	Parque Fundacional de Engativá	Cl. 64 # 121 -55	44	Parque Fundacional de Suba	Calle 146 C Bis con Cra 90
19	Parque Fundacional de Fontibón	Calle 18 entre carreras 99 y 100	45	Parque del Olaya	Calle 27 sur con Carrera 21
20	Parque La Castellana	Calle 94 A N° 47 - 46	46	ET Portal 20 de julio	
21	Parque La Felicidad	Calle 18 A con Carrera 77	47	ET CALLE 63	
22	Parque Milenta	Calle 14 Sur con Carrera 56	48	ET CALLE 76	
23	Parque Nueva Autopista MUZU	Calle 38 Sur N° 50 C - 22	49	ET MUSEO NACIONAL	
24	Polideportivo Nazareth	Parque Sumapaz	50	ET PLAZOLETA DEL ROSARIO	
25	Parque Fundacional de Bosa	CARRERA 80 I # 70 SUR-5	51	ET TOBERIN	
26	Parque Teusa Fest (Simón Bolívar)	carrera 60 # 57 -01			

Tabla 9. Listado de sitios de MC-2022
Elaboración propia a partir de los datos reportados MC-2022

BOGOTÁ SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario

ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO ACCESIBILIDAD Y PROXIMIDAD

PLAZAS DE MERCADO PRIVADAS		PLAZAS DE MERCADO PRIVADAS		CENTRALES DE ABASTOS		FRIGORÍFICOS		MERCADOS CAMPESINOS	
UPL	CANTIDAD	UPL	CANTIDAD	UPL	CANTIDAD	UPL	CANTIDAD	UPL	CANTIDAD
Arborizadora		Arborizadora	1	Arborizadora		Arborizadora		Arborizadora	
Barrios Unidos	2	Barrios Unidos		Barrios Unidos		Barrios Unidos		Barrios Unidos	1
Bosa		Bosa	2	Bosa		Bosa		Bosa	2
Britalia		Britalia		Britalia		Britalia		Britalia	2
Centro Histórico	4	Centro Histórico	2	Centro Histórico		Centro Histórico		Centro Histórico	7
Cerros Orientales		Cerros Orientales		Cerros Orientales		Cerros Orientales		Cerros Orientales	
Chapinero		Chapinero		Chapinero		Chapinero		Chapinero	4
Cuenca del Tunjuelo		Cuenca del Tunjuelo		Cuenca del Tunjuelo		Cuenca del Tunjuelo		Cuenca del Tunjuelo	
Edén		Edén		Edén		Edén		Edén	
Engativá		Engativá		Engativá		Engativá		Engativá	1
Fontibón	1	Fontibón		Fontibón		Fontibón	1	Fontibón	2
Kennedy	1	Kennedy		Kennedy		Kennedy		Kennedy	1
Lucero	1	Lucero		Lucero		Lucero		Lucero	
Niza		Niza		Niza		Niza		Niza	
Patio Bonito		Patio Bonito	1	Patio Bonito	1	Patio Bonito		Patio Bonito	1
Porvenir		Porvenir		Porvenir		Porvenir		Porvenir	
Puente Aranda	1	Puente Aranda		Puente Aranda		Puente Aranda		Puente Aranda	4
Rafael Uribe		Rafael Uribe	1	Rafael Uribe		Rafael Uribe		Rafael Uribe	
Restrepo	2	Restrepo		Restrepo		Restrepo		Restrepo	1
Rincón de Suba		Rincón de Suba		Rincón de Suba		Rincón de Suba		Rincón de Suba	
Salitre		Salitre		Salitre		Salitre		Salitre	6
San Cristóbal	1	San Cristóbal	1	San Cristóbal		San Cristóbal		San Cristóbal	2
Suba		Suba		Suba		Suba		Suba	2
Sumapaz		Sumapaz		Sumapaz		Sumapaz		Sumapaz	2
Tabora	3	Tabora		Tabora		Tabora		Tabora	1
Teusaquillo		Teusaquillo		Teusaquillo		Teusaquillo	1	Teusaquillo	6
Tibabuyes		Tibabuyes		Tibabuyes		Tibabuyes		Tibabuyes	
Tintal		Tintal		Tintal		Tintal	1	Tintal	
Toberín		Toberín		Toberín	1	Toberín		Toberín	3
Torca		Torca		Torca		Torca		Torca	
Tunjuelito	3	Tunjuelito	1	Tunjuelito		Tunjuelito	1	Tunjuelito	1
Usaquén		Usaquén		Usaquén		Usaquén		Usaquén	2
Usme - Entrerribes		Usme - Entrerribes		Usme - Entrerribes		Usme - Entrerribes	1	Usme - Entrerribes	
Total Bogotá D.C.	19	Total Bogotá D.C.	9	Total Bogotá D.C.	2	Total Bogotá D.C.	5	Total Bogotá D.C.	51

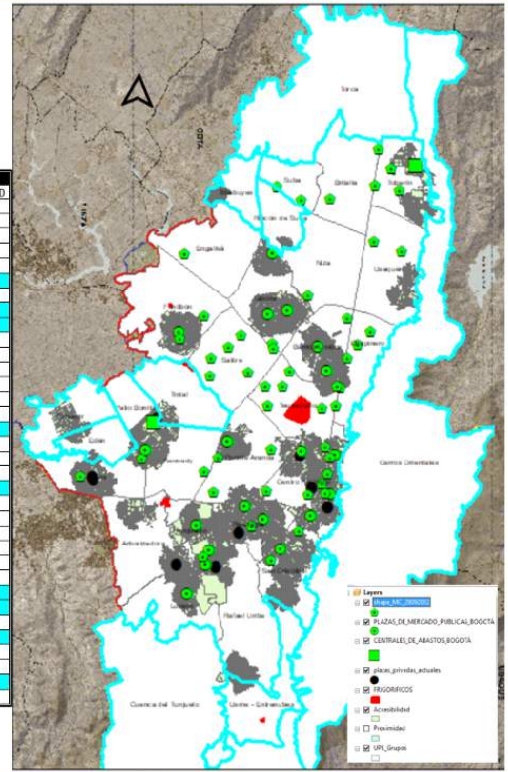


Ilustración 6 Servicio vs UPL
Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados Entidades- 2022

PLAZAS DE MERCADO PRIVADAS		PLAZAS DE MERCADO PRIVADAS		CENTRALES DE ABASTOS		FRIGORÍFICOS		MERCADOS CAMPESINOS		UPL		Distribución SDP	
UPL	CANTIDAD	UPL	CANTIDAD	UPL	CANTIDAD	UPL	CANTIDAD	UPL	CANTIDAD	UPL	m2 construidos	# equipamientos	
Arborizadora		Arborizadora	1	Arborizadora		Arborizadora		Arborizadora		Arborizadora	12,292	6	
Barrios Unidos	2	Barrios Unidos		Barrios Unidos		Barrios Unidos		Barrios Unidos	1	Barrios Unidos	3,008	Superávit	
Bosa		Bosa	2	Bosa		Bosa		Bosa	2	Bosa	13,045	7	
Britalia		Britalia		Britalia		Britalia		Britalia	2	Britalia	12,554	6	
Centro Histórico	4	Centro Histórico	2	Centro Histórico		Centro Histórico		Centro Histórico	7	Centro Histórico	30,205	Superávit	
Cerros Orientales		Cerros Orientales		Cerros Orientales		Cerros Orientales		Cerros Orientales		Cerros Orientales	701	0	
Chapinero		Chapinero		Chapinero		Chapinero		Chapinero	4	Chapinero	6,316	3	
Cuenca del Tunjuelo		Cuenca del Tunjuelo		Cuenca del Tunjuelo		Cuenca del Tunjuelo		Cuenca del Tunjuelo		Cuenca del Tunjuelo	257	0	
Edén		Edén		Edén		Edén		Edén		Edén	10,460	5	
Engativá		Engativá		Engativá		Engativá		Engativá	1	Engativá	15,743	8	
Fontibón	1	Fontibón		Fontibón		Fontibón	1	Fontibón	2	Fontibón	3,108	Superávit	
Kennedy	1	Kennedy		Kennedy		Kennedy		Kennedy	1	Kennedy	8,148	4	
Lucero	1	Lucero		Lucero		Lucero		Lucero		Lucero	2,953	1	
Niza		Niza		Niza		Niza		Niza	1	Niza	8,902	3	
Patio Bonito		Patio Bonito	1	Patio Bonito	1	Patio Bonito		Patio Bonito		Patio Bonito	168,070	Superávit	
Porvenir		Porvenir		Porvenir		Porvenir		Porvenir		Porvenir	11,429	5	
Puente Aranda	1	Puente Aranda		Puente Aranda		Puente Aranda		Puente Aranda	4	Puente Aranda	6,525	3	
Rafael Uribe		Rafael Uribe	1	Rafael Uribe		Rafael Uribe		Rafael Uribe		Rafael Uribe	16,850	8	
Restrepo	2	Restrepo		Restrepo		Restrepo		Restrepo	1	Restrepo	10,274	Superávit	
Rincón de Suba		Rincón de Suba		Rincón de Suba		Rincón de Suba		Rincón de Suba		Rincón de Suba	11,659	5	
Salitre		Salitre		Salitre		Salitre		Salitre	6	Salitre	9,734	5	
San Cristóbal	1	San Cristóbal	1	San Cristóbal		San Cristóbal		San Cristóbal	2	San Cristóbal	6,666	3	
Suba		Suba		Suba		Suba		Suba	2	Suba	7,342	4	
Sumapaz		Sumapaz		Sumapaz		Sumapaz		Sumapaz	2	Sumapaz			
Tabora	3	Tabora		Tabora		Tabora		Tabora	1	Tabora	3,357	2	
Teusaquillo		Teusaquillo		Teusaquillo		Teusaquillo	1	Teusaquillo	6	Teusaquillo	6,267	3	
Tibabuyes		Tibabuyes		Tibabuyes		Tibabuyes		Tibabuyes		Tibabuyes	12,027	6	
Tintal		Tintal		Tintal		Tintal	1	Tintal		Tintal	2,396	Superávit	
Toberín		Toberín		Toberín	1	Toberín		Toberín	3	Toberín	17,166	Superávit	
Torca		Torca		Torca		Torca		Torca		Torca	417	0	
Tunjuelito	3	Tunjuelito	1	Tunjuelito		Tunjuelito	1	Tunjuelito	1	Tunjuelito	26,699	Superávit	
Usaquén		Usaquén		Usaquén		Usaquén		Usaquén	2	Usaquén	9,991	5	
Usme - Entrerribes		Usme - Entrerribes		Usme - Entrerribes		Usme - Entrerribes	1	Usme - Entrerribes		Usme - Entrerribes	8,873	4	
Total Bogotá D.C.	19	Total Bogotá D.C.	9	Total Bogotá D.C.	2	Total Bogotá D.C.	5	Total Bogotá D.C.	51	Total Bogotá D.C.	200,505	100	

Ilustración 7 Servicio vs UPL vs déficit
Elaboración propia SDDE a partir de los datos reportados Entidades- 2022

En 4 UPL no se cuenta ni con equipamientos ni servicios de abastecimiento, las UPL de Torca, Cerros orientales, Cuenca del Tunjuelo, no se requiere según tabla de déficit de la SDP.

Las UPL con mayor déficit son las de color rojo Edén, Porvenir, Rincón de Suba, Tibabuyes, y Usme.

2. SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO

Los servicios que viene prestando la SDDE para el abastecimiento alimentario como base de la desconcentración de la oferta alimentaria, la articulación regional con la inclusión de las organizaciones de productores y transformadores son los MERCADOS CAMPESINOS, como un medio que vienen creciendo y desarrollándose bajo alianzas estratégicas regionales. Es un medio a través del cual se benefician las organizaciones de productores y transformadores que venden sus productos directamente, así como también la ciudadanía en general que ve una oportunidad de un mercado donde encuentra productos frescos, precios adecuados y atención.

Por otra parte, se armoniza con el nuevo modelo de ciudad propuesto por el POT/2021, en términos de cercanía, disponibilidad, reducción de la movilidad de las personas, servicios para el sistema del cuidado, entre otros aspectos.

3. ANTECEDENTES

Mercados Campesinos es un programa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico que hace parte del Plan de Abastecimiento de Alimentos de Bogotá. Este programa inició de manera formal en cumplimiento al acuerdo distrital 455 de 2010, y tiene como fin garantizar un canal de comercialización (sin intermediarios) para que pequeños productores y emprendedores agroalimentarios de Bogotá y la Región Central puedan ofrecer directamente sus productos a los habitantes de la ciudad.

El programa busca potenciar la economía de las familias campesinas y emprendedores agroalimentarios, promover la producción agroecológica, los productos ancestrales, la integración regional, la asociatividad y el intercambio de sabores y saberes culturales. Este esquema de comercialización contribuye al acceso de alimentos saludables para la población bogotana, garantizando calidad e inocuidad, variedad y precio justo.

4. ESTÁNDARES DE CALIDAD ESPACIAL-MERCADOS CAMPESINOS

4.1. Condiciones generales de reglamentación

Ámbito:

Los Mercados Campesinos prestan servicios de abastecimiento en el ámbito urbano y rural de acuerdo con criterios comerciales, del sistema del cuidado, de atención al déficit, de densidades poblacionales, de áreas de difícil acceso.

Alcance:

Los Mercados Campesinos son establecimientos que prestan el servicio de abastecimiento alimentario en las diferentes UPL de la Ciudad, son de carácter público y se prestan en forma itinerante, móvil o e-commerce.

Los MC tienen las siguientes características básicas:

1. Son parte de los Mercados Temporales según Decreto 555 de 2021-POT
2. Son presenciales y alternativos
3. Itinerantes - temporales con diferentes frecuencias según el espacio donde se ubiquen. (cumplimiento del Decreto 552 de 2018)
4. Móviles para atender lugares distantes, de difícil acceso, de atención inmediata.
5. Se presta el servicio e-commerce (venta de productos por internet) mediante dos estrategias, venta por medio de página web y por medio del Mercatón campesino en casa.
6. Operado por organizaciones de productores, por transformadores o por intermedio de entidades territoriales públicas o privadas autorizados por la SDDE.
7. Gestionados por la SDDE en el espacio público y/o bienes de uso público y/o bienes fiscales y/o bienes privados.
8. Su origen es de carácter Misional y/o autogestionados y/o privados
9. Se presta el servicio mediante un mobiliario liviano transportable que cumple con las normas fitosanitarias.

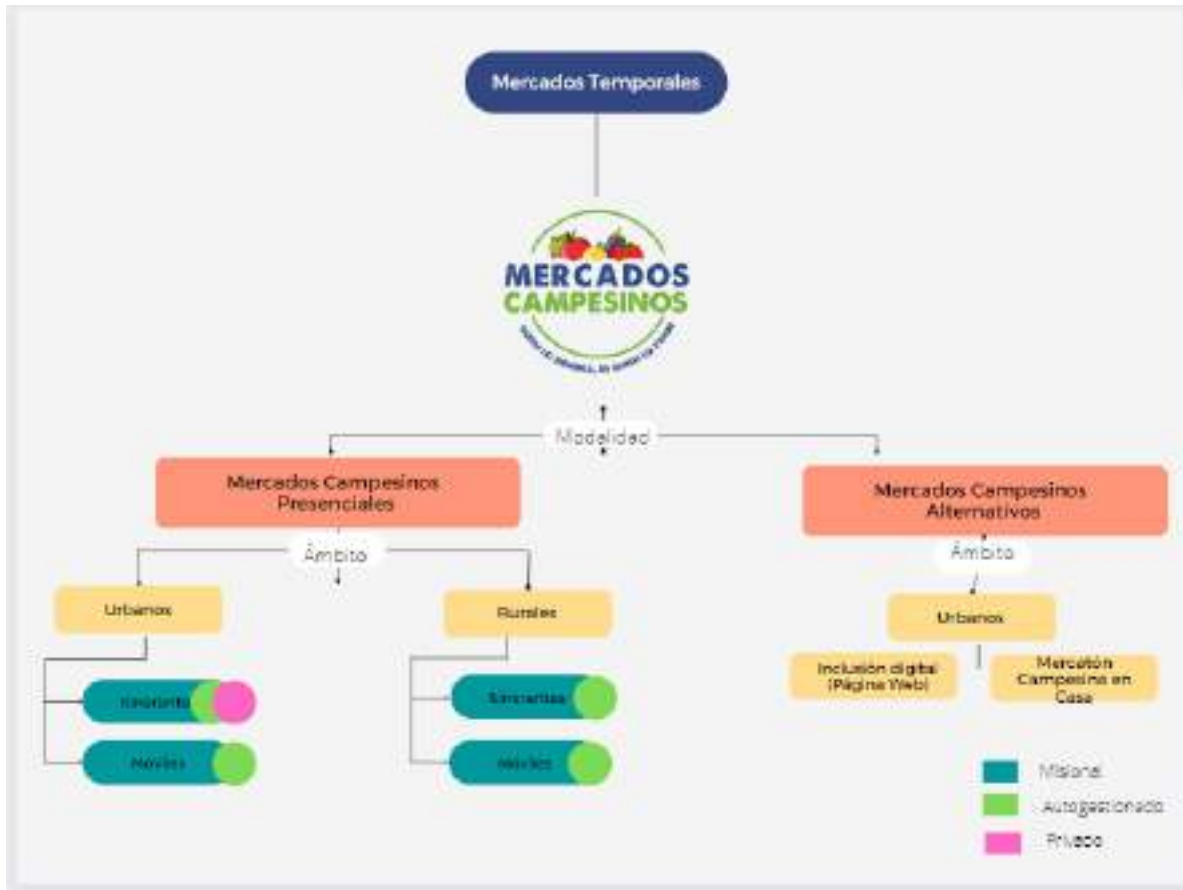


Tabla 10. Modalidades Mercados Campesinos Bogotá D.C.
Elaboración propia a partir de los datos MC-2022.

Son eventos en los cuales los productores y consumidores se encuentran en diferentes plazas, plazoletas, parques en las distintas localidades de la ciudad para la compra directa de productos agroalimentarios.



Fotografía 1 MC Plaza de artesanos-Itinerante



Fotografía 2 MC permanente Plaza de Mercado de Fontibón



Fotografía 3 MC Itinerante sobre espacio público

Así mismo, anualmente se organiza un gran mercado campesino en cumplimiento al acuerdo 455 de 2010, el cual institucionalizó la celebración del Día del Campesino para el primer viernes del mes de junio en la Plaza de Bolívar.



Fotografía 4 Mercado Campesino Plaza de Bolívar-Bogotá D.C

- **Mercados Campesinos Rurales itinerantes:** los mercados Rurales itinerantes pueden ser por autogestión, móviles o institucionales. Los de autogestión mediante la “agrupación de venta directa o mercados en la finca” (desarrollar la venta directa en las fincas agrupando los productos); O su localización en asentamientos, aislados o temporales según artículo 432 del POT.



Fotografía 5 Mercado Campesino en la finca-Bucarest, Romana, 2020

- **Mercados Campesinos móvil-asistenciales:** Son mercados de atención inmediata a la comunidad, se realizan sobre la vía pública o sobre espacios como parques, plazoletas, en vehículos especializados, de carácter institucional, en el ámbito urbano o rural.



Fotografía 6 proyecto móvil "seda en tu colonia ciudad de México y "el bus Verde comida saludable"-Chile

Mercados Campesinos Alternativos:

Son una modalidad del programa de Mercados Campesinos que utiliza medios o plataformas digitales soportados por la SDDE para que las organizaciones campesinas, y emprendedores agroalimentarios de Bogotá y la Región Central oferten y vendan sus productos a través de internet, sin intermediarios y a precios justos. La principal característica de esta modalidad es que no cuentan con un punto físico para atención directa al público, el cual se reemplaza con domicilios. Surgió para satisfacer la necesidad de abastecimiento de alimentos de los hogares bogotanos durante el aislamiento por la pandemia de COVID- 19 y de mantener la relación directa entre productores y consumidores.

Actualmente los mercados campesinos alternativos constan de dos estrategias:

- Inclusión digital** (Página web de www.mercadoscampesinos.gov.co): Es una estrategia en la cual los ciudadanos acceden a la página web

creada y soportada por la SDDE y realizan su pedido a través de este medio. Estos pedidos son asignados a organizaciones campesinas o de productores que se encargan de alistar los productos y de realizar los domicilios. En esta modalidad los consumidores pueden a través de la página web escoger: 1) La organización que será encargada de la entrega de su mercado y 2) Seleccionar los productos y cantidades deseadas.

- b) **Mercatón Campesina en Casa:** es una estrategia en la cual mensualmente se promocionan paquetes tipo con productos frescos y procesados. El pedido para esta estrategia se realiza de igual manera por la página web de Mercados Campesinos Bogotá D.C. o a través de WhatsApp. Una vez recibido el pedido, la SDDE asigna los pedidos a las organizaciones campesinas o de productores que se encargan de la logística necesaria desde el ensamble del paquete hasta su entrega a domicilio. Esta estrategia fue creada en junio del 2020 en el marco de la pandemia, con el objetivo de abastecer a los habitantes de Bogotá; a través de la gestión de pedidos para organizaciones campesinas e incluyendo productos de los departamentos de la región central y con un resultado de más de 14.000 Mercatones vendidas.



Fotografía 7 Mercatón campesino en casa- Gobernación de Cundinamarca-2019

Aplicabilidad:

Los Mercados Campesinos prestan sus servicios sobre **espacios cubiertos y descubiertos como plazas, plazoletas, andenes, parques, plazas de mercado, o dentro de edificaciones de forma temporal o dentro de vehículos.** Pueden ser de carácter misional el cual no se cobra el uso del espacio público y privados bajo el Decreto 552 de 2018 manteniendo las mismas condiciones para la prestación del servicio.

Estos esquemas de comercialización suelen operar en parques, escuelas y otro tipo de espacios de tipo público o comunitario (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017). En el caso de Bogotá, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 455 de

2010 es una responsabilidad de la Administración Distrital promover la realización de mercados campesinos, indígenas, afrodescendientes y demás etnias de manera progresiva en las localidades de la ciudad.

Definiciones:

Mercado Campesinos: esquemas de comercialización de bienes y servicios agropecuarios a nivel local caracterizados por:

1. Presencia y gestión, de manera exclusiva o principal, por parte de productores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria;
2. Ausencia o mínima intermediación (limitada a algunos productos no disponibles localmente);
3. Venta de productos frescos, de temporada y procesados;
4. Promoción de alimentos y productos propios del territorio;
5. Búsqueda de un precio justo tanto para el productor como para el consumidor.
6. Fomento de la agricultura limpia o agroecológica.

Siglas:

Se incluyen las siglas a utilizar para cada tipo de mercado

MC: Mercados Campesinos

MCP: Mercados Campesinos Permanentes

MCI: Mercados Campesinos Itinerantes

MCA: Mercados Campesinos Alternativos

MCM: Mercados Campesinos Móviles

MCR: Mercados Campesinos Rurales

SDDE: Secretaria de Desarrollo Económico

DERAA: Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario

SAA: Subdirección de Abastecimiento Alimentario.

SER: Subdirección de Economía Rural

PMASAB: Plan Maestro de abastecimiento y seguridad alimentaria-Bogotá

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

SIPSA: Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario

RAP-E: Región Administrativa y de Planeación Especial

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Estructura e interpretación:

Los Mercados Campesinos son un programa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico que están a cargo de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, siendo liderados por la Subdirección de Abastecimiento Alimentario de dicha Dirección. Los estándares de calidad espacial indicados en este documento hacen parte del Manual operativo de los MC, se estructuraron de acuerdo con la operación actual y con una propuesta de optimización de los recursos públicos.

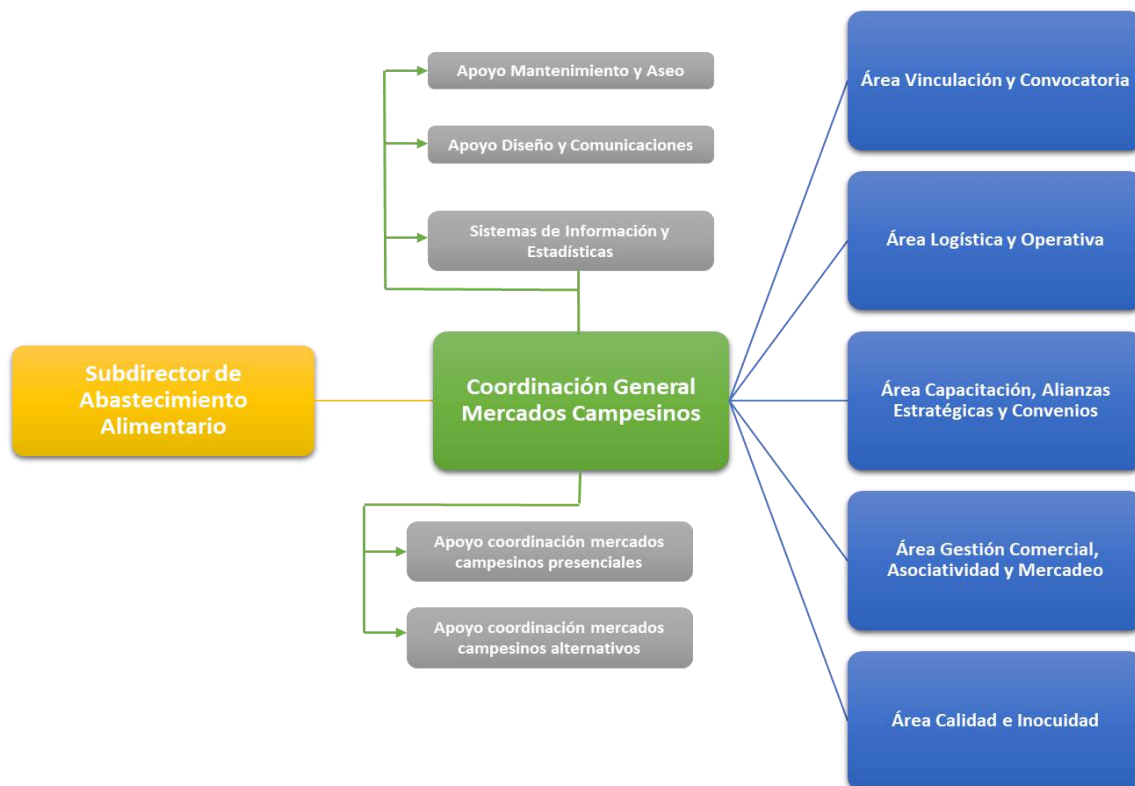


Tabla 11. Estructura institucional Programa Mercados Campesinos
Elaboración propia a partir de los datos MC-2022.

De acuerdo a la metodología propuesta por la Agencia de Desarrollo Rural en su documento “Metodología Planeación, Implementación y Evaluación de Mercados Campesinos”, los principios rectores de los MC incluyen:

- a) **Responsabilidad:** tanto de los participantes como organizadores y aliados de los mercados campesinos en cuanto al cumplimiento de compromisos y obligaciones dentro del programa.
- b) **Calidad:** los productos ofertados dentro de los mercados campesinos deben satisfacer las expectativas de los clientes, tanto los participantes como

organizadores deben tomar acciones para el mejoramiento continuo de los productos.

- c) **Sostenibilidad ambiental:** los productos ofertados dentro del mercado campesino deben optar por procesos que protejan los ecosistemas, la salud humana y las fuentes de agua.
- d) **Equidad y diversidad:** los mercados campesinos deben estimular la participación de población diferencial y la mujer, en particular de la zona rural.
- e) **Competitividad y productividad:** los mercados campesinos se pueden transformar en espacios de fortalecimiento en cuanto a innovación de los procesos y optimización de costos.
- f) **Respeto:** el mantenimiento de relaciones interpersonales respetuosas entre los participantes del programa, organizadores y/o aliados permite que la actividad se desarrolle en un ambiente cordial.
- g) **Cooperación:** entre los distintos actores de la estrategia que permita obtener los mejores resultados posibles y establecimiento de alianzas e incluso encadenamientos productivos.
- h) **Sostenibilidad económica:** este principio busca la auto sostenibilidad de los mercados, es decir que los productores generen los ingresos necesarios para dar continuidad a su proyecto productivo.
- i) **Autogestión:** el empoderamiento de los participantes del mercado campesino permitirá que, en un futuro de manera autónoma, el mercado se realice de forma continua.
- j) **Precio justo:** tanto para el productor como para el consumidor
- k) **Disponibilidad:** de una oferta variada y saludable de alimentos para los habitantes de Bogotá D.C.

Componentes

En la tabla siguiente se establecen los mínimos de cada mercado para la prestación adecuada del servicio:

MERCADOS CAMPESINOS	CLASE	PRODUCTOS	COMPONENTES	ÁREAS	CARACTERÍSTICAS
Itinerantes	Permanentes	En frescos: Grupo 1: Tubérculos, plátanos y raíces Grupo 2: Verduras y hortalizas Grupo 3: Frutas Grupo 4: Huevos	5 carpas. Productos frescos 5 carpas productos procesados 1 baño móvil 1 lavamanos portátil 5 stand vertical 5 stand horizontal 1 baño,	Entre 450m2 y 550m2 Incluye circulación compradores	Mobiliario fijo (o dentro de la construcción o dejando las carpas armadas) se sugiere que el baño sea fijo, con posibilidad de energía
	institucionales	Productos procesados			Mobiliario móvil- operación logística

	autogestión	Grupo 1: Cereales y derivados Grupo 2: Café, panela, miel y derivados Grupo 3: Lácteos Grupo 4: Mermeladas, conservas y pulpas Grupo 5: Grasas y aceites comestibles Grupo 6: Semillas, Frutos secos, condimentos y especias deshidratadas.	2 canecas, 10 señaléticas, 10 carpas, 10 señaléticas institucional, 5 mesas, 5 manteles, 1 planta eléctrica, 1 mini nevera, 3 muebles de cocina		Mobiliario móvil- operación logística
	Móviles				vehículo
	Rurales				Mobiliario permanente

*Tabla 12. Componentes mínimos MC
Elaboración propia a partir de los datos MC-2022*

Los MC permanentes deben tener en la misma edificación baño fijo, y posibilidad de agua y energía.

Los MC que requieran contar con mobiliario de cocina para productos ya preparados son autorizados según las condiciones del espacio.

El MC Movil es principalmente para productos de primera necesidad.

Los MC itinerante requiere de ciertos recursos físicos; actualmente la SDDE cuenta con inventario de mobiliario y otros elementos que son transportados hacia los sitios de los eventos por el operador logístico externo para el montaje del mercado, algunos elementos como el caso de los baños portátiles, planta eléctrica y refrigeradores son suministrados por el operador logístico de acuerdo a las necesidades específicas de cada evento. En la siguiente tabla se presenta el mobiliario recomendado para eventos de mercados campesinos itinerantes con características recomendadas.

Carpa de 3 x 3m	Contrapesos
 <p>Características recomendadas: postes cuadrados, techo araña y cubierta en lona blanca. En algunos casos se requieren laterales.</p>	 <p>Características recomendadas: para anclaje de las carpas. Peso entre 3- 5 kg</p>
Mobiliario exhibición productos frescos	



Mobiliario Fruver vertical (Estructura de aluminio y madera para 6 canastillas)

Características recomendadas: en material de fácil limpieza, resistente, se recomienda madera de pino.



Mobiliario horizontal de 3 piezas (para 8 canastillas)

Características recomendadas: en material de fácil limpieza, resistente, se recomienda madera de pino.

Mobiliario para oferta gastronómica

Mesas de exhibición, manteles y sillas



Mueble Samovar 4 puestos en acero inoxidable



Mueble en acero inoxidable sin cajones



Mueble en acero inoxidable con cajones

Observaciones: este mobiliario es utilizado en caso de contar con oferta gastronómica dentro del evento de mercado campesino. Actualmente la SDDE cuenta con 6 juegos de muebles de oferta gastronómica, cada uno conformado por los muebles descritos.



Características recomendadas: 1,20 x 60 x 70 cm. en material de fácil limpieza, resistente y plegable para facilitar su almacenamiento y transporte.



Características recomendadas: el tamaño del mantel se establece con el tamaño de las mesas de exhibición disponibles. Actualmente se utiliza mantel de 2 m x 2 m a cuadros azules y blancos. Se debe garantizar el lavado de los manteles después de cada evento.



Observaciones: plástica blanca, sin brazos, apilables

<p>Adicionalmente se cuenta con mecheros para calentar el samovar, los cuales funcionan con alcohol industrial.</p>	
<p>Tablero de madera</p>	<p>Canecas de basura</p>
 <p>Características recomendadas: el tamaño recomendado es de 70 x 30 cm. El tablero es utilizado para la identificación de productores, origen y productos en exhibición. Un tablero por puesto de productor.</p>	 <p>Características recomendadas: en material de fácil limpieza, caneca de tres compartimentos (Color negro- Ordinarios, Color verde- Orgánicos y Color blanco- reciclables), con sus respectivas bolsas de colores</p>
<p>Lavamanos portátil</p>	<p>Baños portátiles con lavamanos</p>
 <p>Características recomendadas: de accionamiento no manual, en acero, cuenta con recipientes para agua limpia y residual. Durante el mercado de debe garantizar el jabón de manos neutro y toallas desechables.</p> <p>Este elemento se debe contratar con el operador logístico externo en los lugares que no se cuente con acceso a servicios sanitarios.</p>	 <p>Observaciones: este elemento se debe contratar con el operador logístico externo en los lugares que no se cuente con acceso a servicios sanitarios.</p>
<p>Planta eléctrica insonora (Opcional)</p>	<p>Vitrinas de refrigeración verticales (Opcional)</p>

 <p>Observaciones: este elemento se debe contratar con el operador logístico externo en los lugares que no se cuente con acceso a fluido eléctrico.</p> <p>Características recomendadas: entre 5 -25 Kva.</p>	 <p>Observaciones: de acuerdo a la convocatoria del evento de mercado, se verifica si hay productos que requieran cadena de frío. Se debe verificar previamente la disponibilidad de fluido eléctrico .</p> <p>Características recomendadas: capacidad de 700 litros, Dimensiones: 1,50 m x 0 6 m x 0,6 m. Puerta en cristal con marco metálico.</p>
<p>Señalética institucional</p>	
 <p>Estructura metálica con visera para sobreponer en carpa con imagen institucional</p>	

*Ilustración 8 Mobiliario para eventos de mercados campesinos itinerantes
Elaboración propia SDDE – 2022*

4.2. Relación de los ECE y las políticas públicas vigentes:

Los MC funcionan principalmente sobre espacio público, la SDDE es la entidad gestora para los Mercados Temporales como lo indica el Decreto 552 de 2018⁶, protocolizado el servicio en la Resolución 632 de 2022⁷ , el Manual operativo de MC que se viene construyendo y el nuevo POT.

Estas normas dan las pautas generales que conforman los objetivos de calidad en forma general así:

⁶ "Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones

⁷ Por medio de la cual se adopta el protocolo para el aprovechamiento económico del espacio público bajo la actividad de mercados temporales "

NORMATIVA	FACTORES-CALIDAD
Decreto 552 de 2018-DADEP Resolución 632 de 2022-SDDE	Temporalidad, fines, forma, actividad, espacio a utilizar, horario, mantenimiento, disponibilidad, del espacio, de su manejo, contar con baños, canecas, logística, en cuanto al protocolo se incluyen: plano de localización, área a utilizar, mitigación de impactos negativos, plan de emergencias, plan de manejo de residuos, plan de prevención y emergencias, presupuesto y costos, zona de cargue y descargue, Manejo de parqueaderos.
Decreto 555 de 2021-POT	Se incluyen lineamientos de la ubicación de los mercados campesinos, de conformidad con el Sistema del cuidado y servicios sociales.
Manual MC 2022-SDDE (en proceso de resolución)	Definición de los tipos de mercados campesinos. Definición del registro. Definición del procedimiento para ingreso y aprobación de los productores. Definición de los deberes, las faltas y derechos de los productores. Definición estructura institucional operativa de la SDDE. Convocatoria productores. Gestión de permisos. Visita lugar de producción aspirantes. Evaluación e información del MC.
Acuerdo 455 de 2010-Distrito	Institucionalizó la celebración del Día del Campesino para el primer viernes del mes de junio en la Plaza de Bolívar, en cuyo marco anualmente se organiza un gran mercado campesino.
Resolución 2674 de 2013 y la resolución 5109 de 2005	normatividad que rige los alimentos, que hace referencia a la rotulación de los alimentos

Tabla 13. Políticas públicas -MC
Elaboración propia 2022

4.3. Relación de los ECE y el marco normativo aplicable:

Constitución Política de Colombia. Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Decreto 552 de 2006. "Por el cual se determina la estructura organizacional, las funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y se dictan otras disposiciones". Artículo 21. Son funciones de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario entre otras: "Fomentar la asociatividad en las organizaciones de pequeños y medianos productores y comercializadores de bienes agroalimentarios, que tengan como origen la economía campesina para promover y organizar mercados campesinos y la economía solidaria". Artículo 22.

Promover y organizar mercados campesinos y formas de economía solidaria que atiendan las condiciones y oportunidades culturales, sociales, ambientales y productivas por subregiones de la ciudad región y que les permitan ampliar las oportunidades de comercialización de bienes agroalimentarios.

Acuerdo Distrital 455 de 2010. *“Por el cual se promueve la integración regional rural a través de mercados temporales campesinos, indígenas, afrodescendientes y demás etnias”. Artículo 2. “La administración Distrital promoverá la realización de mercados campesinos indígenas, afrodescendientes y demás etnias de manera progresiva en las localidades de la ciudad. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico bajo los lineamientos del Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria, organizará y coordinará estos eventos...”.*

Acuerdo Distrital 605 de 2015: *“Por el cual se formulan los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá”. Artículo 3, ítem b) Comercialización: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en coordinación con el IPES, deberá facilitar la conformación de redes y los espacios para la comercialización de productos obtenidos de las huertas agroecológicas, teniendo en cuenta los principios del comercio justo para lo cual podrá vincular al sector privado.*

Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

(Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017) Artículo 9. Estrategias de los lineamientos de la política pública ACFC. 12. Mercados Campesinos y Comunitarios. Promover, establecer y fortalecer los mercados campesinos y comunitarios en las cabeceras municipales y ciudades capitales, buscando una reducción de la intermediación, precios justos, un mayor acercamiento entre lo urbano y rural y la promoción de los sistemas agroalimentarios sostenibles.

Conpes 09 de 2019 - Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031. Objetivo específico 2: Consolidar el Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables y agua (SADA), con una perspectiva Bogotá – Región.

Decreto 552 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: *“Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones.”*

Ley 2219 de 2022: "Por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones".

Bajo el actual modelo territorial POT (Decreto 555 de 2021)

Artículo 125. Servicios conexos y actividades en el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro. Para propiciar la vitalidad, multifuncionalidad y mejorar la experiencia en el uso, goce y disfrute de los elementos del sistema, se establecen los siguientes servicios conexos que pueden desarrollarse al interior de las edificaciones, construcciones temporales de baja ocupación, instalaciones, elementos complementarios o unidades móviles, salvaguardando la destinación del espacio público sin obstaculizar la circulación peatonal y en armonía con las actividades del Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público donde se interviene: (...)

3. Mercados temporales, eventos y ferias móviles. Los relacionados con la exhibición y venta de productos y servicios asociados a las actividades institucionales reguladas de turismo, economía popular, ventas y ferias, tales como **mercados campesinos**, ferias móviles, ferias artesanales, festivales y ventas populares.

Artículo 171. Estrategia de articulación de Redes del Cuidado. Las redes del cuidado deberán organizarse de tal modo que garanticen: " La red de cuidado albergará, entre otros, los siguientes servicios: casas de igualdad de oportunidades para las mujeres, espacios recreo deportivos, para el ocio y el esparcimiento; jardines infantiles o servicios de guardería con horarios flexibles, centros de cuidado para personas mayores, centro de atención a personas con discapacidad, servicios de educación capacitación y formación para la autonomía económica (especialmente para personas mayores), servicios de salud (especialmente de promoción y prevención), lavanderías comunales, huertas compartidas, cocinas compartidas, servicios de justicia; servicios para trámites; servicios culturales; servicios de asesorías y refuerzo escolar; servicios de información sobre capacitación y empleabilidad, aulas ambientales y otros espacios de uso colectivo definidos por la comunidad; así como la articulación con esquemas institucionales de adquisición de alimentos, como **mercados campesinos**, de alimentación escolar y/o comedores comunitarios".

Artículo 415. Régimen de actividades del sistema de espacio público rural peatonal y para el encuentro. Para propiciar la vitalidad, multifuncionalidad y mejorar la experiencia en el uso, goce y disfrute por parte de la población rural de los elementos del Sistema y generar mayor percepción de seguridad, se establecen los siguientes servicios conexos que pueden desarrollarse al interior de las edificaciones, construcciones temporales de baja ocupación, instalaciones, elementos complementarios o unidades móviles, salvaguardando la destinación del espacio público sin obstaculizar la circulación peatonal y en armonía con las actividades del Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, donde se interviene.

<p>Mercados temporales y ferias móviles:</p>	<p>Servicios relacionados con la exhibición y venta de productos y servicios asociados a ventas y ferias, tales como mercados campesinos, ferias móviles, ferias artesanales, festivosales y ventas populares.</p>
--	---

En el mes de agosto fue solicitado ante el Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público - DADEP, la inclusión de la actividad de Mercados Campesinos dentro de la definición de Mercados Temporales del Decreto 552 de 2018, los mercados temporales es el gestor oficial es la Secretaria de Desarrollo Económico, con esto se busca que cualquier mercado campesino sea público o privado sea gestionado y habilitado por la Secretaría apoyando lo indicado en el Decreto 555 de 2021-POT

Por otra parte, se debe cumplir con las normas vigentes que regulan el manejo, almacenamiento, transformación de alimentos como: LEY 09 De 1979, artículo 2 del decreto Ley 4107 DE 2011 y el artículo 126 del decreto Ley 019 de 2012. LEY 100 De 1993 - Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones; Art. 245. Decreto 3075 De 1997- Por el cual se reglamentó parcialmente la ley 09 de 1979. Decreto 19 De 2012 - Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública; Art. 126 Por. 1. Resolución 719 De 2015- Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Resolución 5109 de 2005, Por lo cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL: Resolución 2674 De 2013 - Por la cual se reglamentó el artículo 126 del decreto-ley 19 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

4.4. Verificación del cumplimiento de los ECE:

La verificación de la adecuada operación del MC se realiza desde la misionalidad de la SDDE, asignando para ello a profesionales con perfiles, comerciales, ambientales, sanitarios, de manipulación de alimentos y logísticos. De otra parte, como la SDDE es gestora del espacio público debe solicitar las diferentes licencias con las entidades administradoras de dicho espacio y cumplir con los requerimientos para su préstamo. Este tipo de establecimiento no requeriría de los Curadores Urbanos.

4.5. Asesoramiento para el cumplimiento de los ECE:

La SDDE viene adelantando la posibilidad que se realicen MC por medio de privados, cumpliendo con la reglamentación establecida y supervisados por esta entidad. Para esto solicitó al Departamento Administrativo de La Defensoría Del

Espacio Público - DADEP, la inclusión de la actividad de Mercados Campesinos dentro de los Mercados temporales establecidos en el Decreto 552 de 2018.

4.6. Publicación, adopción y ajustes del ECE.

La ley Estatutaria 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática establece que los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia y en cumplimiento de esto las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).

Para la adopción de estos estándares de calidad del espacio público para el sistema del cuidado y los servicios sociales, es importante contar con la participación de los actores que tienen mayor interés en este caso específico que dé acceso a actores de la oferta y demanda del abastecimiento en la ciudad de Bogotá. Para cumplir con esta finalidad la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pondrá a disposición de los interesados un link en la página web de la Secretaría en el que podrán consultar el proyecto del acto administrativo de los Estándares de Calidad Espacial para los Servicios de Abastecimiento Alimentario (Mercados Campesinos), y dejar sus aportes en el formulario creado para el efecto <https://forms.gle/SEEKsAtCnavrYpGq6>. El presente documento es una propuesta y deberá surtir el proceso pertinente para adquirir un carácter normativo y oponible.

5. ASPECTOS SOLICITADOS POR EL POT

5.1. Armonización entre estándares arquitectónicos previos y los ECE propuestos:

Los MC vigentes generaron los insumos para la propuesta de estándares para la calidad del servicio, se proponen unos elementos actuales.

5.2. Condiciones ambientales aplicables a los servicios:

Constitución política, artículos 8, 79 y 80: es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y derechos de las personas y los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano; Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias; Ley 99 de 1993, ley marco en materia ambiental, crea el ministerio del medio ambiente entre otros; Ley 430 de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental,
















referente a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones; Ley 1252 de 2008, por el cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referente a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones; Ley 1259 de 2008, por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación de comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros y se dictan otras disposiciones; Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud y protección social; Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera; Decreto 838 de 2005, por el cual se modifica el decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones; Decreto 351 de 2014 por el cual se reglamenta la gestión de los residuos generados en atención en salud y otras actividades; Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible; Decreto 2981 de 2013 por el cual se dictan las obligaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos; resolución 754 de 2014, por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos; resolución 316 de 2018, por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones; resolución 2184 de 2019, por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones. Incluye nuevo código de colores para segregación de residuos en la fuente de generación; resolución 666 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID 19; resolución 223 de 2021, por medio de la cual se modifica la resolución 666 de 2020 en sentido de sustituir el anexo técnico.

5.3. Condiciones sanitarias aplicables a los servicios:

Como son la resolución 2674/13 por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones frente a los requisitos sanitarios que se deben cumplir durante las actividades de manipulación de alimentos en sus diferentes etapas, resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano; resolución 719 de 2015, por la cual se establece la clasificación de los alimentos para consumo humano, de acuerdo al riesgo en salud pública, resolución 333 de 2011, por la cual se establece el reglamento técnico sobre rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.

5.4. Compatibilidad y restricciones para facilitar la prestación conjunta de servicios con los demás sectores:

En el cuadro siguiente se indica la compatibilidad o no con los demás sectores de acuerdo con el espacio a ocupar.

SECTOR	MC-EN ESPACIO PÚBLICO		MC-DENTRO DE EDIFICIOS	
	COMPATIBLE	INCOMPATIBLE	COMPATIBLE	INCOMPATIBLE
ABASTECIMIENTO (PLAZAS DE MERCADO, CENTRALES DE ABASTOS)				
SALUD				
EDUCACIÓN				
CULTO				
SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA				
PARTICIPACIÓN SOCIAL CIUDADANA				
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA				
CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS				

SERVICIOS AMBIENTALES				
BIENESTAR Y CUIDADO ANIMAL				
SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y AL DESARROLLO RURAL				

Tabla 14. Relacionamiento de MC con otros sectores.
Elaboración propia 2022

5.5. Justificación de la ampliación de equipamientos localizados en parques y zonas verdes y comunales:

Los MC podrían ser parte de esa ampliación de equipamientos cumpliendo con los estándares mínimos para la prestación del servicio, localizados en los primeros pisos a la vista del público en general, en los flujos de mayor paso peatonal o en el espacio público aledaño a los equipamientos.

5.6. Servicios asociados a las soluciones habitacionales con servicios:

No aplica

5.7. Contenidos específicos de los estándares

Los estándares sobre, accesos, parqueaderos, cargue y descargue (logística), criterios de localización, tipos de usuarios, iluminación, ventilación, elementos sanitarios, ámbitos, entre otros, se detallan en las siguientes tablas. se indican las recomendaciones específicas a considerar para cada uno de los servicios del cuidado y sociales así:

Servicios sociales	Entidad responsable	Recomendación de contenidos del ECE	
Abastecimiento de Alimentos	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Relaciones con el manejo logístico	Zona para el cargue y descargue de productos y elementos del mercado Zona de localización de bicicleteros
		Características de los mercados campesinos	Urbanos Rurales Itinerantes Permanentes- dentro de construcciones Móviles Rurales

		Aspectos específicos de la prestación del servicio en el suelo rural	En fincas o en espacios diseñados indicados por el POT
--	--	---	--

*Tabla 15. Contenidos principales ECE
Elaboración propia, información SDP-2022*

DENOMINACIÓN	MERCADO CAMPESINO PRESENCIAL-ITINERANTE	CÓDIGO:	MCP
ÁMBITO APLICABLE	URBANO-RURAL		
ESTÁNDAR OBLIGATORIO	<ul style="list-style-type: none"> Los MC se componen de dos tipos de secciones: la primera sección para productos frescos o llamados Fruver y una segunda de productos transformados y/o preparados Los MC pueden operar con mobiliario transportable o construido sobre espacio público o en aleros diseñados o dentro de edificaciones multifuncionales en los primeros pisos. Deben contar con baño para los productores y/o usuarios Cumplir con las normas fitosanitarias para el manejo de alimentos en su mobiliario y estanterías. Temporales-itinerantes 		
ESTÁNDAR ORIENTATIVO	<ul style="list-style-type: none"> Las carpas o espacios no deben permitir la entrada directa solar para mantener los productos en adecuadas condiciones sanitarias y de frescura. Los espacios o carpas deben contar con un alero para la atención del público y protección de las lluvias. Los espacios o carpas deben contar con la posibilidad de punto eléctrico para instaurar MC nocturnos y para contar con neveras o aparatos eléctricos. Debe contar por lo menos con un punto de suministro de agua. Los productores llegan en vehículos particulares y furgones. La gran mayoría los dejan estacionados aledaños al MC, porque cumplen la función de almacén. Para el público en general se debería contar con algunos estacionamientos, pero no es estrictamente requerido porque el MC es local, por lo cual, la gran mayoría de consumidores llegan a pie. El lugar solo cuenta con vías arterias, las posibilidades pueden ser: <ol style="list-style-type: none"> Diseñar área para cargue y descargue sobre el andén o generar bahía de parqueo. Descargue y cargue nocturno. Horario del MCP: de 6am hasta las 4:00pm 		
DESCRIPCIÓN	Los mercados campesinos presenciales itinerantes prestan servicios en los ámbitos urbano y rural, gestionados por la SDDE ya sean de carácter público o privado, se instalan sobre suelos público o privado, con mobiliario transportable o mediante un mobiliario urbano construido o dentro de espacios construidos multifuncionales.		
OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)	<ol style="list-style-type: none"> Lograr calidad del servicio Establecer imagen institucional Lograr identificación misional Lograr referencia de permanencia comercial local Generar actividades sociales de abastecimiento alimentario en mobiliario público construido. 		
SERVICIOS O SUBTIPOS A LOS QUE APLICA	Servicios de Abastecimiento alimentario local		
CARACTERÍSTICAS DE IMPLEMENTACIÓN	<p>Criterios de localización:</p> <ol style="list-style-type: none"> Análisis del paso de peatones/confluencia. Análisis de establecimiento o actividad ancla. Análisis de operación dentro del espacio institucional Análisis comercial del sector/estrato/día de mercado. Análisis de recorrido zonas de descargue y cargue con el punto comercial. Libre tránsito peatonal y arquitectura sin barreras. <p>Para los MC en áreas Rurales además de lo anterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> Análisis de escogencia de la finca/productos líderes. Análisis del espacio público/paso de peatones/confluencia. 		

3. Puntos definidos por el POT.

Condiciones de área:

1. MC de 10 carpas 30mt x 13 mt- formación en línea.
2. MC de 10 carpas 15mtx16mt- formación línea doble.
3. MC de 10 carpas 15 mts de lado (5 carpas)- formación triángulo rectángulo.

Manejo logístico:

1. Contar con áreas para el cargue y descargue del mobiliario, productos, productores, esto se realiza en diferentes horarios y días.
2. Diseño de bahías de parqueadero o sobre espacio público o área azul programada, con posibilidad de parqueadero para bicicletas y motos.

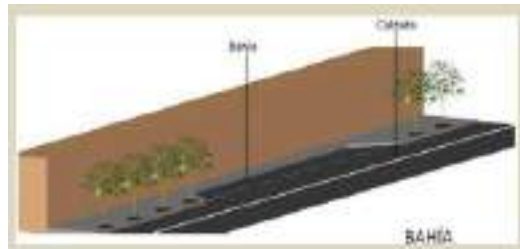
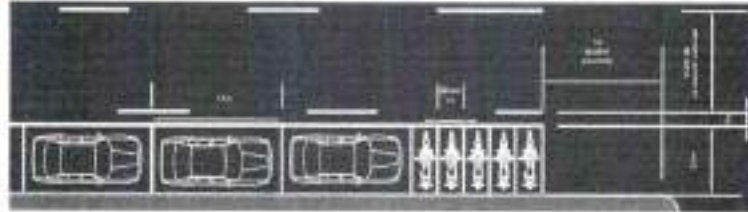


Imagen: Bahía de parqueo



Foto: Área de cargue y descargue

Figura 3 Esquema tipo de estacionamiento en paralelo para motocicletas



Fuente: SCIA, 2016.

Componentes: (ver ítem de componentes)





1. 5 carpas productos frescos
2. 5 carpas productos procesados
3. 1 baño móvil
4. 1 lavamanos portátil
5. 5 estanterías verticales
6. 5 estanterías horizontales
7. 1 baño,
8. 2 canecas,
9. 10 señaléticas institucional,
10. 5 mesas,
11. 5 manteles,
12. 1 planta eléctrica,
13. 1 mini nevera,
14. 3 muebles de cocina

<p>IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO</p>	<p>Imagen: formas de conformar el MC (con carpas o construido)</p> <p>Imagen: En aleros o espacio construido- imagen del baño, caneca y carpa</p> <p>Imagen: propuesta esquemática de mobiliario urbano sobre espacio público para la instalación de MC y uso múltiple.</p>
<p>PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>Espacios mínimos:</p> <p>Área comercial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Entre 8 y 10 carpas o espacios de 3x3 mtrs cada una ○ 4 o 5 Carpas o espacios para productos frescos o Fruver ○ 4 o 5 carpas o espacios para transformados y preparados ○ 1 carpa para comensales ○ Las carpas o espacios deben poder cerrarse- se utilizan para almacenar en los días del MC. ○ Áreas adecuadas para la circulación peatonal y áreas al frente de cada carpa o espacio para la compra y comercialización de los productos. <p>Área de cargue y descargue:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Descargue vía local. ○ Contar con dos parqueaderos en la bahía de parqueo o sobre vía local. Vehículo de más de 5 m.

	<ul style="list-style-type: none"> o Se requiere zonas adecuadas para el cargue y descargue de los productos y productores. <p>Área de almacenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Posibilidad en MC permanentes de contar con un espacio para el almacenamiento de productos y de elementos, de mínimo 9 mts². <p>Área sanitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Se debe contar con baños en la edificación donde se ubica el MC permanente. o Se debe contar con unidades de depósitos para disponer los residuos clasificados. <p>Área de bicicletero:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Contar con la posibilidad de una estación de 10 bicicletas para compradores y productores, con el fin de fomentar su uso y los domicilios desde los MC permanentes. <p>Ventilación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Para MC sobre espacio público las carpas o elementos con cubierta deben estar sin paredes o división lateral para permitir la ventilación natural. En espacios construidos puede ser mecánico, eólico/artificial. <p>Iluminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Natural y dentro de espacios construidos artificialmente. <p>Normas sanitarias y de inocuidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Contar con baño para productores y clientes o Contar con mueble para el lavado de las manos-portátil o Contar con canecas o Los productores deben contar con el vestuario según norma o Se deben cumplir las normas actuales para el manejo de los productos o Cumplir con el reglamento de MC. o Se debe contar con punto de agua
NORMAS A TENER EN CUENTA	Decreto 077 de 2020 restricciones excepciones artículo 6 para transporte de alimentos perecederos. Decreto 077 de 2020 restricciones artículo 7 para transporte de elementos de los MC-Logística. RESOLUCIÓN No.369 DE 2019 "Por medio de la cual se definen los criterios técnicos para la habilitación de segmentos viales de estacionamiento sobre las vías públicas, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos, en Bogotá D.C." Decreto 552 de 2018 y complementarios
EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO	Los MC de carácter privado deben cumplir con la inscripción, evaluación y viabilidad ante la SDDE. Estos MC tendrán que cumplir en su totalidad el Decreto 552 de 2018. Los MC de carácter público- misional no se cobrará por el uso y aprovechamiento del espacio, son evaluados, y viabilizados por la SDDE.
REFERENCIAS	N.A.

*Tabla 16. ECE MC presencial-itinerante
Elaboración propia, información MC-2022*

DENOMINACIÓN	MERCADOS CAMPESINOS ITINERANTE-MÓVIL	CÓDIGO:	
ÁMBITO APLICABLE	URBANO-RURAL		
ESTÁNDAR OBLIGATORIO	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un vehículo adecuado para la prestación del servicio • El vehículo debe contar con los acabados adecuados para el manejo de productos alimentarios • Se prestará como mínimo el servicio de venta de Fruver o productos frescos • Cumplir con las normas fitosanitarias para el manejo de alimentos en su mobiliario y estanterías. 		
ESTÁNDAR ORIENTATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • El vehículo debe contar con la ventilación adecuada • Contar con un alero para la atención del público y protección de las lluvias. • Contar con conexión eléctrica y posibilidad de punto de agua para el lavado de manos • Donde se preste el servicio contar con un sitio adecuado, delimitado para la atención al público. 		

<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>El Mercado Campesino Móvil, presencial itinerante presta servicio en los ámbitos urbano y rural, gestionado por la SDDE de carácter público, para sitios alejados, para la atención inmediata donde se requiera, y la posibilidad de acompañamiento de entrega asistencial de la SDIS, pueden ser operados por una sola organización o varias habilitadas por la SDDE.</p>
<p>OBJETIVO(S) DE CALIDAD ASOCIADO(S)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lograr calidad del servicio 2. Establecer imagen institucional 3. Lograr identificación misional 4. Atención inmediata
<p>SERVICIOS O SUBTIPOS A LOS QUE APLICA</p>	<p>Servicios de Abastecimiento alimentario local</p> <p>Acompañamiento entidades asistencialistas en el abastecimiento de alimentos</p>
<p>CARACTERÍSTICAS DE IMPLEMENTACIÓN</p>	<p>Criterios de localización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Área para presentación de los productos 2. Sitio adecuado para su estacionamiento <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis comercial del sector/estrato/día de mercado. 2. Libre tránsito peatonal y arquitectura sin barreras. <p>Para los MC en áreas Rurales además de lo anterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de escogencia de la finca/productos líderes. 2. Análisis del espacio público/paso de peatones/confluencia. 3. Puntos definidos por el POT. <p>Condiciones de área:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sitio para el parqueo de 3 x 8 mts <p>Manejo logístico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. El vehículo debe ser cargado y alistado desde el punto de su estacionamiento
<p>IMAGEN O GRÁFICO DE EJEMPLO</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>   <p style="text-align: center;">Fuente: Fotos PROYECTO MÓVIL "SEDA EN TU COLONIA CIUDAD DE MÉXICO y "EL BUS VERDE COMIDA SALUDABLE"-CHILE.</p>

<p>PARÁMETRO MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>Espacios mínimos: Área comercial:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Vehículo de dos ejes 7mts de largo, con capacidad de 4tn <p>Ventilación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Vehículo con diseño de ventilación natural. <p>Iluminación:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Natural y posibilidad artificial. <p>Normas sanitarias y de inocuidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Contar con mueble para el lavado de las manos-portátil o Contar con canecas o Los productores deben contar con el vestuario según norma o Se deben cumplir las normas actuales para el manejo de los productos o Cumplir con el reglamento de MC. o Se debe contar con punto de agua
<p>NORMAS A TENER EN CUENTA</p>	<p>Decreto 077 de 2020 restricciones excepciones artículo 6 para transporte de alimentos perecederos. Decreto 077 de 2020 restricciones artículo 7 para transporte de elementos de los MC-Logística. RESOLUCIÓN No.369 DE 2019 "Por medio de la cual se definen los criterios técnicos para la habilitación de segmentos viales de estacionamiento sobre las vías públicas, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos, en Bogotá D.C." Decreto 552 de 2018 y complementarios</p>
<p>EXCEPCIONES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE MANEJO</p>	<p>Si es un acompañamiento a las diferentes entidades distritales para la asistencia alimentaria.</p>
<p>REFERENCIAS</p>	<p>N.A.</p>

*Tabla 17. ECE MC presencial-Móvil
Elaboración propia, información MC-2022*

5.8. Definiciones:

Asociación campesina: es aquella organización de carácter privado, sin ánimo de lucro constituida o que se constituya por campesinos, y que tenga como objeto principal la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva. ([Ley 2219 de 2022, 2022](#))

Asociación agropecuaria: es la persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida por pequeños o medianos productores que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola o por productos, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector agropecuario nacional. ([Ley 2219 de 2022, 2022](#)).

Agricultores urbanos y periurbanos: personas que se dedican a la producción de alimentos en zonas urbanas y periurbanas de la ciudad de Bogotá, en espacios

como terrazas, patios, huertas comunitarias, entre otras; y que son reconocidos por el Jardín Botánico de Bogotá.

Autogestión: es la forma organizada en la cual los productores y transformadores de alimentos que hacen parte de un mercado del Programa de Mercados Campesinos consolidado comercialmente, por iniciativa propia realizan dicho mercado previa solicitud expresa y bajo la coordinación de la Subdirección de Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Buenas Prácticas Agrícolas (BPA): Prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, económica y social para los procesos productivos de la explotación agrícola que garantizan la calidad e inocuidad de los alimentos y productos no alimenticios (ICA, 2017).

Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): son los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013)

Circuitos cortos de comercialización: forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos o de temporada, sin intermediario o reduciendo al mínimo la intermediación entre productores y consumidores. (CEPAL, 2014).

Manipulador de alimentos: es toda persona que interviene directamente, en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013)

Mercado Campesinos: esquemas de comercialización de bienes y servicios agropecuarios a nivel local caracterizados por: (i) presencia y gestión, de manera exclusiva o principal, por parte de productores y organizaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria; (ii) ausencia o mínima intermediación (limitada a algunos productos no disponibles localmente); (iii) venta de productos frescos, de temporada y procesados; (iv) promoción de alimentos y productos propios del territorio; (v) búsqueda de un precio justo tanto para el productor como para el consumidor; (vi) fomento de la agricultura limpia o agroecológica. Estos esquemas de comercialización suelen operar en parques, escuelas y otro tipo de espacios de tipo público o comunitario (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017). En el caso de Bogotá, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 455 de 2010 es una responsabilidad de la Administración Distrital promover la realización de mercados

campesinos, indígenas, afrodescendientes y demás etnias de manera progresiva en las localidades de la ciudad.

Productor agropecuario: es aquella persona natural o jurídica que dirige la Unidad Productora Agropecuaria y toma las principales decisiones sobre el cultivo de plantas, la cría de animales, las prácticas agropecuarias, el uso sobre los medios de producción y la venta de los productos agropecuarios. (DANE, 2016).

Transformador de alimentos y/o emprendedor agroalimentario: personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación o procesamiento de alimentos o materias primas para consumo humano. En el contexto de Mercados Campesinos, se entiende como aquel que cuenta con producción primaria de alimentos y realiza transformación de dichos productos, agregando valor.

5.9. Metas

Para la meta cuatrienio se tiene proyectado realizar en Bogotá D.C., 1600 MC de los cuales a la fecha se llevan 401 con la inclusión de 850 productores, 885 Toneladas comercializadas de productos frescos y transformados, en 18 localidades y con más de 182.131 visitantes.



Meta asociada	Meta Reserva	Meta vigencia	Meta cuatrienio
Realizar 1600 mercados campesinos	121/120 100,83%	280/500 60,2%	961/1600 60,6%

MERCADOS CAMPESINOS

Mercados realizados	401/961	VENTAS DE PRODUCTOS MERCADOS CAMPESINOS PRESENCIALES AÑO 2022				
Productores beneficiados	Más de 850 Bogotá: 314 otras regiones: 536	Clasificación de producto	Cantidad de Kilos Comercializados	Ventas realizadas	% de ventas en kilos de frescos	% de ventas
Ventas	6.402 M/\$ 13.051 M	FRUTAS	189785	\$ 793.682.714	38,72%	19,37%
Ton. De productos comercializadas	885 TON/1.407 TON	HORTALIZAS Y VERDURAS	137731	\$ 372.474.168	28,10%	9,09%
Visitantes	182,131/427,215	PLÁTANO	67178	\$ 71.446.750	13,71%	1,74%
Localidades impactadas	18/20	TUBÉRCULOS	95454	\$ 170.335.750	19,47%	4,16%
		CAFÉ	-	\$ 96.842.650	-	2,36%
		HUEVOS	-	\$ 226.928.147	-	5,54%
		LÁCTEOS	-	\$ 311.349.500	-	7,60%
		PANELA	-	\$ 43.931.892	-	1,07%
		PROCESADOS	-	\$ 1.437.132.436	-	35,08%
		PLANTAS	-	\$ 48.868.558	-	1,19%
		GASTRONOMIA	-	\$ 345.408.800	-	8,43%
		ARTESANIAS	-	\$ 101.524.500	-	2,48%
		OTROS	-	\$ 77.353.936	-	1,89%
		TOTAL	490148	\$ 4.097.279.801	100,00%	100%

Tabla 18. Metas de los MC- 2023.
Elaboración propia, información MC-2022

6. Bibliografía

- Reglamento administrativo, operativo Mercados Campesinos-SDDE-2022
- Resolución 632 de 2022 Protocolo de Mercados Temporales SDDE.
- Ministerio de Salud y Protección Social, 2013
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017
- CEPAL, 2014
- DANE, 2016
- Ley 2219 de 2022, 2022
- ICA, 2017.
- Decreto 077 de 2020 restricciones excepciones artículo 6 para transporte de alimentos perecederos.
- Decreto 077 de 2020 restricciones artículo 7 para transporte de elementos de los MC-Logística.
- RESOLUCIÓN No.369 DE 2019 "Por medio de la cual se definen los criterios técnicos para la habilitación de segmentos viales de estacionamiento sobre las vías públicas, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos, en Bogotá D.C."
- Decreto 552 de 2018 y complementarios
- Convenio FAO-SDDE Línea base del abastecimiento alimentario 2018
- Convenio 358 de 2019 SDDE-RAP-E
- Exposición de Motivos Región Metropolitana 2022
- SIPSA-DANE 2022